### AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

RESOLUCIÓN N° ₹∞/16

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, sesionando en la Sala de Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "Dr. Lino E. Palacio", con la Presidencia del Dr. Miguel A. Piedecasas, los señores consejeros presentes, y

#### CONSIDERANDO

- 1°) Que el Secretario General de este Consejo ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 37, inciso e, del Reglamento General, en cuanto dispone la confección de la Memoria Anual correspondiente a la actividad desarrollada por este Cuerpo durante el año 2015.
- 2°) Que sometida la cuestión a consideración de los Sres. Consejeros, la misma fue aprobada con las incorporaciones sugeridas por la Consejera Dra Gabriela A. Vázquez y el Sr. Consejero Dr. Jorge Daniel Cardis.

Por ello,

SE RESUELVE:

Aprobar la Memoria Anual correspondiente al año 2015, que conforma el ANEXO I, y hacer saber a la Oficina de Prensa de este Consejo de que deberá darle la mayor difusión posible.

Registrese y hágase saber.

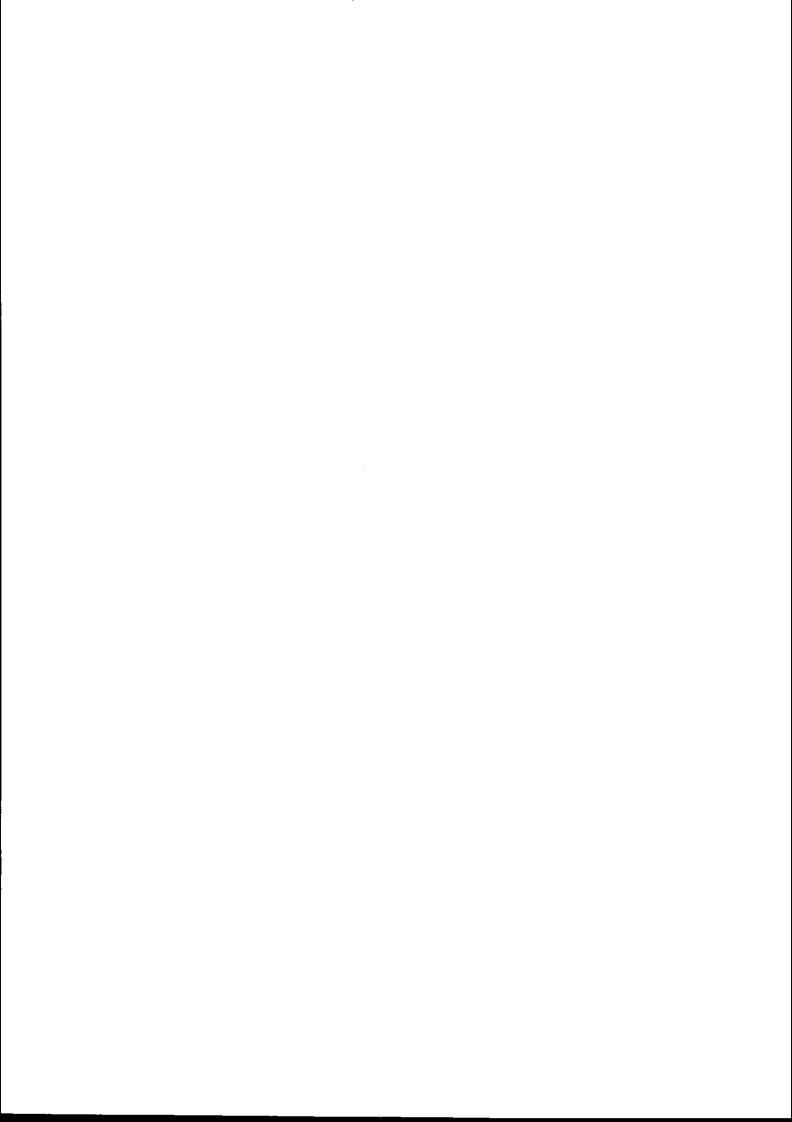
Firmado por ante mí, que doy fe

MARIANO PEREZ ROLLER SECRETARIO GENERAL

MIGUEL A. PIEDEC AS A CONSEJO de la Megaticatura Mel Poder Judiciai de la pración

Corsep de la Magatiatica del Prési Jedical de la Medión

1



#### Memoria Anual 2015

### A. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DEL PLENARIO.

- I. Designación del Presidente y del Vicepresidente.
- II. Atribuciones de la Presidencia y reestructuraciones funcionales.
- III. Dictado de Reglamentos.
- IV. <u>Dictado de reglamentos propuestos por las Comisiones para el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley (conf. Artículo 24 del reglamento General).</u>
  - V. Integración de las Comsiones del Cuerpo
- VI. <u>Aprobación de concursos y remisión al P.E.N. de las ternas vinculantes</u> de candidatos a magistrados.
  - VII. Decisiones vinculadas a concursos, vacantes y jurados.
  - VIII. Declaraciones de interés y auspicios.
  - IX. Convenios.
  - X. <u>Toma de conocimiento del anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial.</u>
  - XI. Oficina de Prensa

#### B. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES.

- i. Comisión de Disciplina y Acusación.
  - a. Competencia.
  - b. Integración y autoridades.
  - c. Funcionamiento de la Comisión.
  - d. Actividades de la Comisión.
  - e. Aplicación de Sanciones Disciplinarias.
  - f. Actuación ante el jurado de Enjuiciamiento.
- ii. Comisión de Administración y Financiera.
  - a. Composición.

- b. Resumen de actividad
- c. Selección de Magistrados y Escuela Judicial.
- d. Fiscalización de la oficina de administración.
- e. Presupuesto del Poder Judicial de la Nación.
- f. Centro Digital de Documentación Judicial CENDDOJ-.
- iii. Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial
  - a. Integración
  - b. Autoridades
  - c. Selección de Magistrados
- iv. Comisión de Reglamentación.
- v. Escuela Judicial.
  - a. Organización.
  - b. Actividades.
  - c. El Programa de Estudios.
- vi. Unidad de Derechos Humanos.
- C. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DEL CUERPO DE AUDITORES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.
- D. Memoria remitida por el Sr. Consejero Jorge Daniel Candis en su carácter de Vicepresidente de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

#### A. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DEL PLENARIO.

i. Designación del Presidente y del Vicepresidente.

Mediante Resolucion Nº 283/con fecha 22 de diciembre se designo al Dr. Miguel Alberto Piedecasas como Presidente y al Dr. Leonidas Juan Moldes como Vicepresidente del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, a partir del día de la fecha y por el término de un año.

ii. Atribuciones de la Presidencia y reestructuraciones funcionales.

Mediante Resolución Nº 97 en el marco de la Acordada 9/15 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación se prestó conformidad con la transferencia del "Instituto de Investigaciones", dispuesta por la acordada 9/15 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con los recursos necesarios para afrontar el gasto.

Mediante Resolución Nº 179 se aprobó la resolución ordenatoria de las funciones asignadas al responsable de Área de Relaciones Institucionales del Consejo de la Magistratura.

Mediante Resolución Nº 207 se dispuso como medida de Protección de los Derechos de las Mujeres y niños/as lactantes (ley 26873) en el ámbito laboral del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, la creación del Espacio para la Lactancia a cargo del área de Género y Trata de Personas de la Unidad de Derechos Humanos. Asimismo, se instruye a las diferentes áreas del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación para que colaboren en cuanto les sea requerido para la implementación del espacio creado en el punto. Por último se asignó el presupuesto necesario para el funcionamiento del espacio creado en el conforme lo indico en el Anexo de la Presente.

Mediante Resolución Nº 255 se resovió designar al Dr. Juan Bautista Mahiques, DNI 28.143.289, como representante de este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, ante la Comisión Bicameral Especial de Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Nación.

Mediante Resolución 269 se resolvió aprobar la realización de los cursos propuesto por la Dra. María Paula Pontoriero, directora del Servicio Argentino de Informática Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que figura como anexo a la presente.

Mediante Resolución Nº 281 se resolvió aceptar las renuncias del Dr. Claudio Cholakián y del CPN Marcos Romera, a las funciones de Administrador General y Subadministrador General, respectivamente. Asimismo, se designó interinamente al

Dr. Juan Carlos Cubría como Administrador General del Poder Judicial de la Nación. A su vez se designó interinamente a la Dra. Victoria Cosentino como Secretaria de la Comisión de Administración y Financiera, mientras el titular se encuentre a cargo de la Administración General.

Mediante Resolución Nº 287 se resolvió declarar la provisoriedad de las decisiones adoptadas en el ámbito de la Administración General y otras dependencias de este Consejo de la Magistratura relacionadas con promoción y/o designación y/o reestructuración de cargos y/o reorganización de estructuras administrativas, en el período que va desde el 23 de noviembre hasta el día de la fecha, conforme lo expuesto en los considerandos 4º) y 5º); Se conformó una Comisión revisora, integrada por los Dres. Adriana Donato, Leónidas Moldes, Gustavo Valdés y Juan B. Mahiques, la que deberá analizar la totalidad de las resoluciones, con consulta gremial. A su vez, se dejó sin efecto la resolución CM 283/14 y se delegó en la Presidencia de este Consejo las facultades inherentes al ejercicio de la superintendencia sobre los empleados y funcionarios de las oficinas de Administración y Financiera y de las Direcciones y dependencias administrativas. previo dictamen del Director y/o titular del área y a propuesta del Administrador General. Se dispuso disponer la prórroga de los contratos autorizados por resolución CSJN 1002/13 (conf. Res. AG 2281/13 y 2872/14) de los Sres. Jorge Alberto Nasisi, Alejandro César Falcone y Juan Carlos Calvo, con categoría presupuestaria equivalente a Director General para desempeñarse en el ámbito de la Administración General del Poder Judicial de la Nación. Por último se prorrogó la designación interina como Administrador General del Dr. Juan Carlos Cubría hasta el día 31 de marzo de 2016, en que se analizará la situación de la designación del Administrador General del Poder Judicial de la Nación.

iii. Dictado de Reglamentos.

Mediante Resolución Nº 254 se aprobó el "Reglamento de Contrataciones del

Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" y el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Consejo de la Magistratura de la Nación".

iv. Dictado de reglamentos propuestos por las Comisiones para el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley (conf. Artículo 24 del reglamento General).

Mediante resolución Nº 85 se modificó el anexo I de la resolución 671/09, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "5º) Coordinar la logística de las actividades que se realicen en el ámbito de esta ciudad, como así también en el interior del país, en materia de seguridad y custodia de funcionarios o de las pruebas de oposición. 6º) Garantizar con personal idóneo el normal funcionario de todas las diligencias que solicite el presidente de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial".

Mediante Resolución Nº 92 se resolvió fijar los viáticos para el caso de los peritos profesionales que deban trasladarse fuera de su residencia habitual en una distancia entre 50 y 100 km, en el importe equivalente al 40% de los viáticos correspondientes a la categoría escalafonaria de un Secretario Letrado del Consejo de la Magistratura o de la categoría que el Plenario establezca a partir del 1º de marzo de 2015, así como fijar los honorarios de los peritos profesionales que tendrán a su cargo la realización de los exámenes psicológicos y psicotécnicos de aspirantes a magistrados en los Concursos de Oposición y Antecedentes en un importe (por aspirante examinado) equivalente al 23,42% de los honorarios de los jurados establecidos por Resolución CM nº 319/14 (por día de trabajo) a partir del 1º de marzo de 2015.

Mediante Resolución Nº 95 se resolvió modificar el art. 31 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación, en el que quedó redactado de la siguiente manera: "A – Prueba de oposición. Artículo 31- La Prueba de oposición escrita consistirá en el planteo a cada concursante de uno o más casos reales o imaginarios, para que cada uno de ellos proyecte una resolución o sentencia, como

debería hacerlo estando en ejercicio del cargo para el que se postula. La prueba se tomará simultáneamente, y su duración no excederá de ocho (8) horas. Los casos que se planteen versarán sobre los temas más representativos de la competencia del tribunal cuya vacante se concursa, y con ellos se evaluará tanto la formación teórica como la práctica. Cuando los tribunales tuvieren asignada competencia en materia electoral o penal, o ambas simultáneamente, el temario deberá incluir casos de dichas especialidades, sin perjuicio de los que pudieren proponerse sobre otras cuestiones. La extensión total de los casos no deberá ser mayor a las diez páginas y deberá preverse que pueda ser resuelto razonablemente por los postulantes en el término que se les concede para hacerlo. El postulante deberá confirmar su presencia y participación en la prueba de oposición con una antelación de diez (10) días hábiles judiciales. La confirmación deberá efectuarse a través de un medio y modo fehaciente, dirigido a la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial. Quedan comprendidos dentro de los medios fehacientes; los correos electrónicos remitidos a la dirección institucional de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial. La falta de confirmación dará lugar a exclusión del postulante del Concurso respectivo; salvo causa grave debidamente justificada por escrito en fecha previa a la prueba de oposición. La ausencia de un postulante a la prueba de oposición determinará su exclusión automática del concurso, sin admitirse justificaciones de ninguna naturaleza y sin recurso alguno. El Jurado deberá presentar al Presidente de la Comisión, un temario que indicará un conjunto de institutos procesales y de fondo sobre los que versarán los casos, que será inmediatamente puesto en conocimiento de los candidatos a trayés de la página web del Poder Judicial de la Nación y del Consejo de la Magistratura, con siete (7) días hábiles judiciales de antelación a la celebración de la prueba. El jurado deberá presentar al Presidente de la Comisión cuatro (4) casos diferentes, por lo menos, en sendos sobres cerrados, de similares características, no identificables, cerrados de modo tal que se garantice su inviolabilidad, que quedarán reservados en Secretaría hasta el día de la prueba de oposición. Antes del comienzo del examen, con

suficiente anticipación para la extracción de las copias necesarias para ser distribuidas entre los inscriptos, el caso será sorteado por el Consejero a cargo del acto frente a los concursantes, labrándose un acta para constancia. El horario en que se realizará este sorteo será informado oportunamente en la página web del Poder Judicial de la Nación y del Consejo de la Magistratura".

v. Integración de las Comisiones del Cuerpo.

Mediante Resolucion Nº 284 de fecha 22 de diciembre se aprobó la la siguiente integración de comisiones:

Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial: (8 miembros)

Dres. Leónidas Moldes, Luis Cabral, Gabriela Vázquez, Héctor Recalde, Gustavo Valdés, Juan Bautista Mahiques y Jorge Candis;

Comisión de Disciplina y Acusación: (9 miembros)

Dres. Leónidas Moldes, Luis Cabral, Juan Bautista Mahiques, Héctor Recalde, Ruperto Godoy, Ángel Rozas, Adriana Donato, Jorge Candis y Gustavo Valdés;

Comisión de Administración y Financiera: (7 miembros)

Dres. Luis Cabral, Leónidas Moldes, Héctor Recalde, Gustavo Valdés, Juan Bautista Mahiques, Adriana Donato y Ángel Rozas;

Comisión de Reglamentacion: (6 miembros):

Dres. Leónidas Moldes, Luis Cabral, Virginia García, Gustavo Valdés, Miguel Piedecasas y Jorge Candis.

vi. Aprobación de concursos y remisión al P.E.N. de las ternas vinculantes de candidatos a magistrados.

Mediante Resolución Nº 1 se resolvió ampliar la lista de jurados para los concursos públicos de antecedentes y oposición y antecedentes que se sustancien, con los docentes integrantes de la nómina que se anexa a la presente.

Mediante Resolución Nº 6 se aprobó ampliar la nómina de secretarios para conformar la lista de conjueces, en los términos del artículo 3º del Reglamento de Subrogaciones para los tribunales inferiores de la Nación.

Mediante Resolución Nº 47 se aprobó remitir las actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional con la recomendación de que emita un decreto disponiendo el traslado de la Dra. Graciela E. Marino de la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo a la Sala V del mismo tribunal.

Mediante resolusion Nº 84 se aprobó el "Concurso Nº 278 Tribunales Orales en lo Criminal Federal Nros. 1, 7 y 8 (7 cargos)". 1º) Concurso 278, de 7 cargos de juez en los Tribunales Orales en lo Criminal Federal Nº 1, 7 y 8; 2º) Terna vinculante remitida al Poder Ejecutivo de la Nación, con los Dres. 1º) Fernando Marcelo Machado Pelloni, 2º) Julio César Castro, 3º) María Gabriela López Iñiguez. 3º) Integracion lista complementaria a la que se hace referencia en el artículo 47 del reglamento aplicable, con los Dres. 4º) Herminio Fernando Canero; 5º) Sabrina Edith Namer; 6º) Nicolás Toselli, 7º) Javier Feliciano Ríos, 8º) Andrés Fabián Basso y 9º) José Antonio Michilini.

Mediante resolución Nº 85 se aprobó el "Concurso Nº 60 Tribunal Oral en lo Criminal de la Capital Federal": "Integrar la terna en el presente concurso Nº 60 actualmente destinado a cubrir un cargo de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 29 de la Capital Federal, con el Dr. Omar Aníbal Peralta".

Mediante resolusion N° 91 se aprobó "Concurso 302, Juzgado Federal N° 3 de La Plata Provincia de Buenos Aires", destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 de La Plata (provincia de Buenos Aires); Conforma la terna vinculante que se remitió al Poder Ejecutivo de la Nación, con los Dres. 1°) Andrés Fabián Basso, 2°) Ignacio Rodríguez Varela y 3°) Ernesto Kreplak; asimismo se integró la lista complementaria a la que se hace referencia en el artículo 48 del reglamento aplicable con el Dr. 4°) Jorge Eduardo di Lorenzo.

Mediante Resolución Nº 98 se aprobó "Concurso 274 Sala II de la Cámara Federal de Apel. de Salta (3 cargos) y Sala I (1 cargo)", destinado a cubrir 3 cargos

de la Sala II de la Cámara Federal de Apel. de Salta y un cargo en la Sala I de la misma cámara. Asimismo se conformó la terna vinculante que se remitió al Poder Ejecutivo de la Nación, con los doctores: 1º) Mariana Inés Catalano, 2º) Alejandro Augusto Castellanos y 3º) Abel Fleming Figueroa y se integó la lista complementaria a la que se hace referencia en el artículo 47 del reglamento aplicable, con los doctores: 4º) Ernesto Solá, 5º) Raúl Juan Reynoso y 6º) Guillermo Federico Elías.

Mediante Resolución Nº 170 se resolvió remitir las actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional, con la recomendación de que emita un decreto disponiendo el traslado de la doctora María Verónica Skanata, titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Oberá, al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Posadas, provincia de Misiones (artículo 5º del Reglamento de Traslado de Jueces aprobado por la Resolución Nº 155/00 del Consejo de la Magistratura).

Mediante la Resolucion Nº 190 se aprobó "Concurso Nº 314 Juzgado Federal de Primera Instancia de General Roca – Prov. de Río Negro-", destinado a cubrir un cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de General Roca, provincia de Río Negro, se conformó la terna vinculante que se remitió al Poder Ejecutivo de la Nación, con los doctores: 1) Jorge García Davini, 2) Hugo Horacio Greca y 3) Walter Ezequiel López da Silva, asimismo se Integró la lista complementaria a la que se hace referencia en el artículo 48 del reglamento aplicable, con el doctor: Ezequiel Humberto Andreani.

Mediante Resolución Nº 191 se aprobó el concurso 316 destinado a cubrir un cargo de Juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Zapala –Prov. de Neuquén-, y se conformó la terna vinculante que se remitirá al Poder Ejecutivo de la Nación, con los doctores: 1) Ana María Araujo, 2) Hugo Horacio Greca y 3) María Silvina Domínguez y se integró la lista complementaria a la que se hace referencia en el artículo 48 del reglamento aplicable, con los doctores: 4) Jorge García Davini, 5) Walter Ezequiel López Da Silva, y 6) Pablo Fernando Moran.

Mediante Resolución Nº 192 se aprobó recomendar al Poder Ejecutivo de que

emita un decreto disponiendo el traslado de la doctora Beatriz Inés Fontana, titular en la Sala VII de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal, a la Sala IV de dicho Tribunal (art. 5° del Reglamento de Traslado de jueces, aprobado por la Resolución Nº 155/00 del Consejo de la Magistratura).

Mediante Resolución Nº 209 se aprobó el concurso Nº 299 destinado a cubrir un cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Tartagal (Prov. de Salta) y se conformó la terna vinculante que se remitirá al Poder Ejecutivo de la Nación, con los doctores: 1º) Pablo Fernando Morán, 2º) Javier Matias Arzubi Calvo y 3º) Carlos Hernán García; además se integró la lista complementaria a la que se hace referencia en el artículo 48 del reglamento aplicable, con los doctores: 4º) Héctor Fernando Mariscal Astigueta y 5º) Carlos Alberto Martínez Frugoni.

Mediante Resolución Nº 210 se aprobó el concurso N° 280 Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 2 de Salta (Tres cargos) y se conformó la terna vinculante que se remitirá al Poder Ejecutivo de la Nación, con los doctores: 1°) Abel Fleming Figueroa, 2°) Domingo José Batule y 3°) María Rita Acosta. 3°) Integrar la lista complementaria a la que se hace referencia en el artículo 47 del reglamento aplicable, con los doctores: 4°) Gabriela Elisa Catalano y 5°) Raúl Juan Reynoso y se integró la lista complementaria a la que se hace referencia en el artículo 48 del reglamento aplicable, con el doctor: 6°) Alejandro Máximo Gloss.

Mediante Resolución Nº 211 se aprobó el concurso Nº 303 destinado a cubrir un cargo de juez en el Juzgado Federal Nº 2 de Rawson, provincia de Chubuty se conformó la terna vinculante que se remitirá al Poder Ejecutivo de la Nación, con los doctores: 1°) Roberto Leo (DNI 20.410.238), 2°) Guillermo Gustavo Lleral (DNI 16.603.721) y 3°) Martín Ignacio Uriona (DNI 28.637.538).

Mediante Resolución Nº 212 se aprobó el concurso N° 321 destinado a cubrir dos cargos de vocales en la Sala I de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín y se conformó las ternas vinculantes que se remitirán al Poder Ejecutivo de la Nación, con los doctores: 1°) Adrián Ignacio Ezequiel González Charvay (DNI 18.397.044), 3°) Néstor Pablo Barral (DNI 22.990.757) y 5°) Marcos Moran (DNI

29.906.179). La segunda terna 2º) Juan Pablo Salas (DNI 17.801.011), 4º) Eduardo Guillermo Roveda (DNI 17.542.316) y 6º) Domingo Esteban Montanaro (DNI 16.894.528)

#### vii. Decisiones vinculadas a concursos, vacantes y jurados.

Mediante Resolución Nº 129 se aprobó emitir opinión favorable respecto a la creación de diez Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Laboral (números 81 a 90) y dos salas en la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo (número XI y XII)

Mediante Resolución Nº 228 se aprobó emitir opinión favorable respecto a la creación del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 con asiento en la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires.

Mediante Resolución Nº 229 en el aprobó emitir opinión favorable respecto a la creación de dos (2) Juzgados Federales de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

Mediante Resolución Nº 253 se aprobó emitir opinión favorable respecto a la creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires.

Mediante Resolución Nº 2 se resolvió designar al Dr. Federico Javier Causse, como juez subrogante en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20 de la Capital Federal.

Mediante Resolución Nº 7 se resolvió designar a los Dres.Paula Andrea Castro; Cecilia Beatríz Candus y Eugenio Ricardo Labeau, como jueces subrogantes en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil Nros. 21, 97 y 107 de la Capital Federal, respectivamente.

Mediante Resolución Nº 8 se resolvió designar al Dr. Ignacio Rebaudi Basavilbaso, como juez subrogante en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 34 de la Capital Federal.

Mediante Resolución Nº 9 se resolvió designar al Dr. Sebastián Francisco Font,

como juez subrogante en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 36 de la Capital Federal.

Mediante Resolución Nº 10 se resolvió designar a la Dra. Marcela Patricia Somer, como juez subrogante en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 106 de la Capital Federal.

Mediante Resolución Nº 11 se resolvió designar a la Dra. Graciela Avallone, como juez subrogante en el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 21 de la Capital Federal.

Mediante Resolución Nº 89 se resolvió designar a la Dra. Myriam Marisa Cataldi, como jueza subrogante en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8 de la Capital Federal. Designar a la Dra. Mirta Noemí Agüero, como jueza subrogante en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 81 de la Capital Federal.

Mediante Resolución Nº 99 se ratificó la decisión efectuada por la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, y designar al doctor Walter López Da Silva como juez subrogante del Juzgado Federal de San Carlos de Bariloche, mientras dure la licencia de su titular.

Mediante Resolución Nº 131 se resolvió no ratificar la designación de los Dres. Claudio Pontet y Santiago Ulpiano Martinez y designar al doctor Alejo Ramos Padilla, magistrado titular del Juzgado Federal de Dolores, como juez subrogante en el Juzgado N°1 de Bahía Blanca, ambos de la Provincia de Buenos Aires.

Mediante Resolución Nº 171 se ratificó la propuesta realizada por la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata mediante Resolución Nº 107/15 y designó al doctor Jorge Eduardo Di Lorenzo como juez subrogante en el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de Lomas de Zamora.

Mediante Resolución Nº 180 se resolvó designar al Dr. Claudio Marcelo Vazquez, como vocal subrogante de la Cámara Federal de Casación Penal en remplazo del Dr. Luis María Cabral, para intervenir en la totalidad de las causas en las que el citado magistrado ejerza la función como juez subrogante de dicho

tribunal. A su vez se designó al Dr. Norberto Federico Frontini como vocal subrogante de la Cámara Federal de Casación Penal en reemplazo de la Dra. Ana María Figueroa, para intervenir en la totalidad de las causas en las que la magistrada ejerza la función como jueza subrogante de dicho tribunal, a partir del 1° de julio de 2015. Se designó al Dr. Roberto José BOICO como vocal subrogante de la Cámara Federal de Casación Penal en reemplazo del Dr. Gustavo M. Hornos, para intervenir en la totalidad de las causas en las que el magistrado ejerza la función como juez subrogante de dicho tribunal, a partir del 1° de julio de 2015; A su vez se designó al Dr. Mariano Hernán Borinsky como vocal subrogante de la Cámara de Casación Penal, para intervenir en la totalidad de las causas en las que el magistrado ejerza la función como juez subrogante de dicho tribunal. Se designó a la Dra. Liliana Catucci como vocal subrogante de la Cámara de Casación Penal para intervenir como jueza subrogante mientras que la licencia otorgada a la Dra. Ángela Ledesma, que fuera concedida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación por la Resolución 165/2015, por el término de cuatro meses a partir del 10 de marzo de 2015. Se dispuso que la Comisión de la Selección de Magistrado y Escuela Judicial oficie a todas las Cámaras nacionales y federales y tribunales orales del país, para que informen en el plazo de 60 días corridos, el estado actual de las subrogaciones motivadas en vacancias, licencias, recusaciones y excusaciones, comunicando asimismo al Consejo, las nuevas designaciones que las cámaras realicen en ese lapso, de acuerdo con las necesidades de la jurisdicción; asimismo informen los datos estadísticos en cuanto a la resolución de causas durante el último semestre. Asimismo se dispuso a los fines de garantizar el acuerdo servicio de administración de justicia, que hasta tanto los tribunales remitan el informe requerido y el Consejo de la Magistratura se avoque a su tratamiento, las subrogaciones continúen vigentes en el estado en que se encuentren, y que las cámaras realicen las designaciones que sean necesarias de acuerdo a los requerimientos de la jurisdicción, con comunicación al Consejo.

Mediante la Resolución Nº 193 se tomó nota de la designación efectuada por la

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, respecto de los Dres. Laura G. Bruniard como jueza subrogante del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 16; Elisabeth A. Paisan como jueza subrogante del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 20; María Rita Acosta como jueza subrogante del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 28; Marcelo Conlazo Zavalía como juez subrogante del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 29; Gustavo Miguel Pierretti como juez subrogante del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 33; Guillermina Martínez como jueza subrogante del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 36; Rodolfo Carlos Cresseri como juez subrogante del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 40; y postergar su tratamiento, hasta tanto dichos secretarios recibanel acuerdo del Honorable Senado de la Nación, para lo cual se los incluirá en las listas que el Consejo de la Magistratura elabore en los términos del artículo 3º de la Ley 27.145. Asimismo se dispuso que dichas subrogaciones continúen vigentes, en pos de garantizar el adecuado servicio de administración de justicia, sin perjuicio del oportuno tratamiento por parte de este Consejo, una vez que el Honorable Senado de la Nación les hubiera otorgado acuerdo.

A su vez se establecieron las siguientes designaciones: a la Dra. María José Bianchi, como jueza subrogante del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 49, a la Dra. Silvia Nora Ramond, como jueza subrogante del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 4, hasta el 05/10/2015, conforme a lo informado por la Cámara. Asimismo, a la Dra. Silvia Nora Ramond como jueza subrogante del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 9, hasta el 31/07/2015, conforme a lo informado por la Cámara; al Dr. Luis Alberto Zelaya como juez subrogante del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 11, hasta el 31/08/2015, conforme a lo informado por la Cámara; al Dr. Omar Aníbal Peralta como juez subrogante del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 21, hasta el 12/12/2015, conforme a lo informado por la Cámara; al Dr. Hernán Martín López como juez subrogante del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 26

hasta el 30/11/2015, conforme a lo informado por la Cámara; al Dr. Diego Javier Slupski como juez subrogante del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 34 hasta el 15/12/2015, conforme a lo informado por la Cámara; al Dr. Ricardo Luis Farías como juez subrogante del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 41 hasta el 31/08/2015, conforme a lo informado por la Cámara; a la Dra. Fabiana Palmaghini como jueza subrogante del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 43 hasta el 12/12/2015, conforme a lo informado por la Cámara; al Dr. Carlos Manuel Bruniard como juez subrogante del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 6 hasta el 12/09/2015, conforme a lo informado por la Cámara; al Dr. Raúl Juan Emilio García como juez subrogante del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 7 hasta el 31/07/2015, conforme a lo informado por la Cámara; al Dr. Walter José Candela como juez subrogante del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 8 hasta el 31/08/2015, conforme a lo informado por la Cámara; al Dr. Luis Alberto Schelgel como juez subrogante del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 14 hasta el 31/10/2015, conforme a lo informado por la Cámara.; al Dr. Alejandro Cilleruello como juez subrogante del Juzgado Nacional de Menores Nro. 1, conforme a lo informado por la Cámara; a la Dra. Julia Marano Sanchis como jueza subrogante del Juzgado Nacional de Menores Nro. 5, conforme a lo informado por la Cámara, a los Dres. Luis María R. M. Bunge Campos, Julio Marcelo Lucini y Mariano Alberto Scotto, como jueces subrogantes en las vocalías Nros. 3, 4 y 10 respectivamente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, hasta el 31/12/2015, conforme a lo informado por la Cámara.

En igual sentido, se dispuso que, para el caso que el Consejo no se expida al vencimiento de las subrogaciones descriptas en los anteriores puntos 3) a 14) y 17), la Cámara deberá designar al subrogante con comunicación inmediata al Consejo de la Magistratura, para su tratamiento. De la misma forma, para el caso que la urgencia lo amerite, deberá designar subrogantes de acuerdo a las necesidades de la jurisdicción, en casos de licencia, vacancia, recusación o excusación, con comunicación inmediata al Consejo, para su tratamiento. Así como se dispuso para

las designaciones subsiguientes de dicho fuero, se tenga en consideración la metodología y criterios que ha adoptado la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional hasta la fecha. A tal efecto debe solicitarse a la Cámara que remita el orden existente para las designaciones de subrogantes.

Se consideró como criterio de interpretación, que la competencia a la que hace referencia el artículo 2º de la Ley 27.145, es la competencia material en sentido amplio, sin distinción de grado. Se dispuso a los fines del cumplimiento de la ley 27.145, que la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial solicite a las Cámaras Nacionales y Federales que remitan en un plazo de 15 días hábiles, la nómina de secretarios en condiciones de subrogar que hubieran manifestado conformidad, acompañando sus currículum vitae. Asimismo, solicite a los colegios de abogados, que en un plazo de 15 días hábiles, remitan la lista de profesionales en condiciones de subrogar que hubieran manifestado conformidad a esos fines, indicando la especialización y acompañando sus currículum vitae.

Se comunicó al Poder Ejecutivo Nacional y al Poder Legislativo, la necesidad de ampliar la lista de conjueces a la que hace referencia el artículo 3º, párrafo 1ero. de la Ley 27.145, fijando la cantidad de 30 abogados y 30 secretarios judiciales para los tribunales del fuero federal; y 50 abogados y 50 secretarios judiciales para los tribunales del fuero nacional. Por otra parte, comunicar la necesidad de contemplar la posibilidad de designar, en los tribunales federales con asiento en las provincias, a un subrogante de distinta jurisdicción, si así resultara conveniente a los fines de la adecuada administración de justicia.

Se efectuaron las siguientes designaciones: a las doctoras Graciela H. Avallone como jueza subrogante del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 21; Andrea E. García Vior como jueza subrogante del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 30 y Bibiana I. Díaz como jueza subrogante del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 44, quienes cuentan con Acuerdo del Honorable Senado de la Nación (Decreto P.E.N 315/2015 y 1269/2015); a la Dra. Analía J. Viganó como jueza subrogante del Juzgado Nacional de Primera Instancia

del Trabajo N° 41 y postergó su tratamiento, hasta tanto reciba el acuerdo del Honorable Senado de la Nación, para lo cual se incluyó en las listas que el Consejo de la Magistratura elabore en los términos del artículo 3° de la Ley 27.145. Asimismo se dispuso que dicha subrogación continúe vigente, en pos de garantizar el adecuado servicio de administración de justicia, sin perjuicio del oportuno tratamiento por parte de este Consejo, una vez que el Senado le hubiera otorgado acuerdo.

Se designaron a: la Dra. Graciela Beatriz Pereira, como jueza subrogante del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 6, conforme a lo informado por la Cámara; a la Dra. Liliana Rodríguez Fernández, como jueza subrogante del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 8, conforme a lo informado por la Cámara; al Dr. Francisco Leal como juez subrogante del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 18, conforme a lo informado por la Cámara; al Dr. Ricardo Jorge Tatarsky, como juez subrogante del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 22, conforme a lo informado por la Cámara; la Dra. Liliana Mónica Tarbuch, como jueza subrogante del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 25, conforme a lo informado por la Cámara; a la Dra. Mirta Graciela González Burbridge, como jueza subrogante del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 28, conforme a lo informado por la Cámara; al Dr. Horacio Arturo Brignole, como juez subrogante del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 31, conforme a lo informado por la Cámara; la Dra. Lilia Olga Funes Montes, como jueza subrogante del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 34, conforme a lo informado por la Cámara; a la Dra. Stella Maris Vulcano, como jueza subrogante del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 37, conforme a lo informado por la Cámara; a la Dra. María Dora González, como jueza subrogante del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 38, conforme a lo informado por la Cámara; a la Dra. Viridiana Díaz Aloy, como jueza subrogante del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 39, conforme a lo informado por la Cámara; a la Dra. Beatriz Miranda Rivero Almagro, como jueza subrogante del Juzgado Nacional de Primera Instancia del

Trabajo Nº 45, conforme a lo informado por la Cámara; a la Dra. Alicia Noemí Pucciarelli, como jueza subrogante del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 46, conforme a lo informado por la Cámara; al Dr. Carlos Pose, como juez subrogante del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 48, conforme a lo informado por la Cámara; a la Dra. Silvia Luisa Sayago, como jueza subrogante del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 49, conforme a lo informado por la Cámara; a la Dra. Beatriz Ethel Ferdman, como jueza subrogante del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 53, conforme a lo informado por la Cámara; al Dr. Julio Armando Grisolía, como juez subrogante del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 55, conforme a lo informado por la Cámara; al Dr. José Alejandro Sudera, como juez subrogante del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 57, conforme a lo informado por la Cámara; a la Dra. Dora Eva Temis, como jueza subrogante del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 58, conforme a lo informado por la Cámara; al Dr. Gerardo Miguel Magno, como juez subrogante del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 65, conforme a lo informado por la Cámara; a la Dra. Silvia Beatriz Garzini, como jueza subrogante del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 68, conforme a lo informado por la Cámara; a la Dra, Graciela Liliana Carambia, como jueza subrogante del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 74, conforme a lo informado por la Cámara; al Dr. Fernando Alfredo Vilarullo, como juez subrogante del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 77, conforme a lo informado por la Cámara; al Dr. Elio Gustavo Plaisant. como juez subrogante del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 79, conforme a lo informado por la Cámara; al Dr. Miguel Ángel Maza, como juez subrogante de la Sala I, vocalía Nº 2 de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, conforme a lo informado por dicha Cámara; a la Dra. Graciela Aída González, como jueza subrogante de la Sala I, vocalía Nº 3 de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, hasta el 20/11/2015, de acuerdo a lo informado por dicha Cámara; al Dr. Víctor Arturo Pesino, como juez subrogante de la Sala III,

vocalía N° 2 de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, conforme a lo informado por dicha Cámara; al Dr. Néstor Miguel Rodríguez Brunengo, como juez subrogante de la Sala III, vocalía N° 3 de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo conforme a lo informado por la Cámara; al Dr. Oscar Zas, como juez subrogante de la Sala IV, vocalía N° 1 de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, conforme a lo informado por la Cámara. Se designó a la Dra. Beatriz Inés Fontana, como jueza subrogante de la Sala VI, vocalía N° 1 de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, conforme a lo informado por dicha Cámara; a la Dra. Estela Milagros Ferreirós, como jueza subrogante de la Sala VIII, vocalía Nº 3 de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, conforme a lo informado por dicha Cámara; al Dr. Jorge García Davini como juez subrogante del Juzgado Federal de General Roca, quien cuenta con Acuerdo del Honorable Senado de la Nación (Decreto P.E.N 1262/2015); a la Dra. María Silvina Domínguez, como jueza subrogante del Juzgado Federal de Zapala, quien cuenta con Acuerdo del Honorable Senado de la Nación (Decreto P.E.N 1262/2015). Se tomó nota de la designación del Dr. Walter López Da Silva como juez subrogante del Juzgado Federal de San Carlos de Bariloche, y postergar su tratamiento, hasta tanto reciba el acuerdo del Honorable Senado de la Nación, para lo cual se incluirá en las listas que el Consejo de la Magistratura elabore en los términos del artículo 3° de la Ley 27.145. Asimismo se dispuso que dicha subrogación continuara vigente, en pos de garantizar el adecuado servicio de administración de justicia, sin perjuicio del oportuno tratamiento por parte de este Consejo, una vez que el Senado le hubiera otorgado acuerdo.

Se hizo saber a la Cámara Federal de General Roca que, en los supuestos de excusación y recusación y en las subrogaciones menores o iguales a 60 días, el Consejo delega en la Cámara la facultad de designar subrogantes. Se designó al Dr. Federico Santiago Díaz, como juez subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy. Se hizo saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Salta que, en los supuestos de excusación y recusación y en las subrogaciones menores o iguales a 60 días, el Consejo delega en la Cámara la facultad de designar

subrogantes. Se designó al doctor Javier E. de la Fuente, como juez subrogante del Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 30 de la Capital Federal.

Mediante Resolución Nº 194 se puso en conocimiento que este Conseio de la Magistratura se puso a disposición de las consultas de magistrados de todo el país, en torno a la aplicación de la ley 27.145 de Subrogaciones que establece el procedimiento para la designación de jueces subrogantes. Mediante Resolución 180/2015 que en el plazo de 60 días a contar desde el 25 de junio 2015, las cámaras deberán informar el estado actual de las subrogaciones motivadas en vacancias, licencias, recusaciones y excusaciones, comunicando asimismo al Consejo, las nuevas designaciones que las cámaras realizaran en ese lapso, de acuerdo con las necesidades de la jurisdicción; asimismo se solicitó se informaran los datos estadísticos en cuanto a la resolución de causas durante el último semestre. Se puso en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de las cámaras federales y nacionales que en la referida Resolución 180/2015, el Plenario dispuso, a los fines de garantizar el adecuado servicio de administración de justicia, que hasta tanto los tribunales remitieran el informe requerido y el Consejo de la Magistratura se avocara a su tratamiento, las subrogaciones continuarían vigentes en el estado en que se encontraran, y que las cámaras deberían realizar las designaciones que fueran necesarias de acuerdo a los requerimientos de la jurisdicción, con comunicación al Consejo. Asimismo se puso en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de las cámaras federales y nacionales que a los fines del cumplimiento de la ley 27.145, el Plenario dispuso en la fecha que, la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial solicitará a las Cámaras Nacionales y Federales que remitan en un plazo de 15 días hábiles, la nómina de secretarios en condiciones de subrogar que hubieran manifestado conformidad, acompañando sus currículum vitae. Asimismo, se dispuso que solicitará a los colegios de abogados, que en un plazo de 15 días hábiles, remitieran la lista de profesionales en condiciones de subrogar que hubieran manifestado conformidad a esos fines, indicando la especialización y acompañando su currículum vitae. Luego se puso en

conocimiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de las cámaras federales y nacionales que asimismo se dispuso que, el Plenario comunicara al Poder Ejecutivo Nacional y al Poder Legislativo, la necesidad de ampliar la lista de conjueces a la que hace referencia el artículo 3º, párrafo 1º de la Ley 27.145, fijando en 30 abogados y 30 secretarios judiciales para los tribunales del fuero federal; y en 50 abogados y 50 secretarios judiciales para los tribunales del fuero nacional. Por otra parte, se dispuso que se comunicara la necesidad de contemplar la posibilidad de designar, en los tribunales federales con asiento en las provincias, a un subrogante de distinta jurisdicción, si así resultara conveniente a los fines de la adecuada administración de justicia.

Asimismo, se puso en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de las cámaras federales y nacionales que el Plenario ha resuelto designar a todos los subrogantes informados por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo y la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, como así también los Tribunales Orales Criminales Federales Nro. 1 de Salta, y Nro. 2 de Rosario y Tribunales Orales en lo Criminal Nros. 17 y 30 de la Capital Federal. Y que en lo sucesivo, el Consejo adoptaría similar temperamento. A su vez se puso en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de las cámaras federales y nacionales, que este Consejo considera que no existirían contradicciones entre las reglas sobre subrogaciones que prevén las leyes 27.145 - de "Procedimiento para la designación de subrogantes" - y la ley 27.146 - sobre "Organización y competencia de la justicia federal penal". Ello así, por cuanto la primera es ley especial en materia de subrogaciones, y comenzó a regir el día de su publicación en el Boletín Oficial, esto es, el 18 de junio de 2015. En cambio, la ley 27.146 se encuentra previsto que comience a regir - según su artículo 51 - "de acuerdo al régimen progresivo que establezca la Ley de Implementación del Código Procesal Penal de la Nación"; es decir esta última no está vigente. De otra manera, respecto al posible error material que se ha deslizado en el artículo 31 de esta norma, este Consejo ha resuelto

solicitar al Poder Ejecutivo Nacional y al Poder Legislativo que el mismo sea subsanado.

También se puso en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de las cámaras federales y nacionales, que de acuerdo con lo previsto en el artículo 1º párrafo 2do, de la ley 27.145, en los tribunales con competencia electoral, la propuesta de subrogación deberá ser formulada por la Cámara Nacional Electoral; y que, deberán utilizarse los listados de conjueces -secretarios y abogadoscorrespondientes a la Cámara Nacional Electoral y a la Cámara de la jurisdicción respectiva. Se dispuso que en los casos de subrogaciones en supuestos de excusaciones y recusaciones o cualquier otro impedimento de los jueces de los tribunales inferiores a la Corte Suprema de Justicia de la Nación este Consejo delega de manera permanente en las Cámaras, la facultad de designar subrogantes. Asimismo se dispuso que en el caso de subrogaciones menores o iguales a 60 días, este Consejo delega de manera permanente en las Cámaras, la atribución de designar subrogantes, en los términos de la ley 27.145, artículo 1, párrafo 1º. Así como también que cuando se trate de subrogaciones prolongadas o mayores a 60 días, el Consejo de la Magistratura designará al subrogante, pudiendo la Cámara proponer al que considere conveniente.

A su vez se dispuso en relación a la elaboración de las listas de conjueces, que deberá tenerse en cuenta las necesidades de la jurisdicción; en particular deberá considerarse el domicilio de los profesionales, que no se reiteren los nombres en las listas de cada cámara, que no desempeñen cargo público incompatible con la función ni estén afiliados a partidos políticos, y que no hubieran actuado en causas sobre las cuales deban decidir.

Mediante Resolución Nº 233 se designó a la doctora Eleonora Pelozzi como magistrada subrogante en la Sala A de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.

Mediante Resolución Nº 234 se designó al doctor Marcelo Fabián Herrera como magistrado subrogante en la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán en las

causas por delitos de Lesa Humanidad y de Derechos Humanos.

Mediante Resolución Nº 257 se resolvió designar a los doctores Alberto Agustín Lugones, Alejandro Aníbal Segura, Roberto Agustín Lemos Arias y Jorge Ferro como magistrados subrogantes en la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca.

Mediante Resolución Nº 258 se resolvió designar al doctor Fernando Adolfo Larrain como magistrado subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 8 de la Capital Federal, en los términos de la Ley 27.145. A su vez se designó al doctor Alejandro Noceti Achaval como magistrado subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 11 de la Capital Federa. Así como también al doctor Domingo Altieri, a partir del 1º de octubre de 2015, como magistrado subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 19 de la Capital Federal. Se designó al doctor Pablo Vega como magistrado subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 20 de la Capital Federal, en los términos de la Ley 27.145. Se designó a los doctores Luis María Rizzi y Carlos Alberto Rengel Mirat como magistrados subrogantes en el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 23 de la Capital Federal.

Se delegó en la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, la designación de subrogantes para los supuestos contemplados en los puntos 8°, 9° y 10° de la Resolución N° 194/2015 del Consejo de la Magistratura, cuando se trate de Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital, Tribunales Orales de Menores y en los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal.

Mediante Resolución Na 271 se designó al doctor Andrés Fabián Basso como magistrado subrogante en el Tribunal Oral en Criminal Federal No 3 de la Capital. A su vez se designó al doctor Javier Feliciano Ríos como magistrado subrogante en el Tribunal Oral en Criminal Federal No 3 de la Capital. Así como al doctor Nicolás Toselli como magistrado subrogante en el Tribunal Oral en Criminal Federal No 3 de la Capital.

Mediante Resolución Nº 272 vista se designó al doctor César Álvarez como magistrado subrogante en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de La Plata. Así como al doctor Fernando Marcelo Machado Pelloni como magistrado subrogante

en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de La Plata.

Cabe aclarar que si bien durante el año 2015 fueron cubiertas una mayor cantidad de subrogancias, 63 de las mismas surgieron por tratamiento en la Comisión de Selección y el resto fueron tratadas por el Plenario constituido en comisión en un total de 101 vacantes cubiertas por este medio.

#### VIII. Declaraciones de interés y auspicios.

Mediante Resolución Nº 256 se otorgó el auspicio institucional para el "Congreso Internacional sobre Jurisdicción Universal en el Siglo XXI".

Mediante Resolucion Nº 172 se otorgó el auspicio institucional para el II Congreso Nacional de Derecho Procesal Constitucional, que se llevó a cabo durante los días 25, 26 y 27 de junio de 2015, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Mediante Resolucion Nº 235 se otorgó el auspicio institucional para la jornada Debate sobre el Nuevo Código Procesal Penal de la Nación, que se llevará a cabo en el Auditorio de la Universidad Congreso de la Ciudad de Mendoza, el 8 de septiembre de 2015.

Mediante Resolución Nº 256 se otorgó el auspicio institucional para el "Congreso Internacional sobre Jurisdicción Universal en el Siglo XXI".

#### IX. Convenios.

Mediante Resolución Nº 130 se ratificó el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y este Consejo de la Magistratura, que tiene como fin la colaboración para el Plan de Infraestructura Judicial.

Mediante Resolución Nº 181 se resolvió ratificar el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre Asociación de Mujeres Juezas Argentinas y este Consejo de la Magistratura.

Mediante Resolución Nº 267 se estableció el convenio marco de Cooperación

recíproca entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación. Se resolvió aprobar la Addenda al Acuerdo Mar de Regularización de deuda del régimen especial de jubilaciones y pensiones del Poder Judicial de la Nación, la Administración Nacional de la Seguridad Social y la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Mediante Resolución Nº 268 se resolvió autorizar a la Administración General del Poder Judicial de la Nación a prorrogar por el período 2015-2016 la suscripción del servicio ofrecido por la Editorial La Ley – Abeledo Perrot.

Mediante Resolución Nº 276 visto el convenio marco de articulación, cooperación e intercambio general entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba se resolvió ratificar el Convenio Marco de Articulación, Cooperación e Intercambio General entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba.

Mediante Resolución Nº 277 visto el convenio de comodato entre la Agencia de Administración de Bienes del Estado y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación se resolvió ratificar el Convenio de Comodato entre la Agencia de Administración de Bienes del Estado y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Mediante Resolución Nº 278 visto el convenio entre la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación se resolvió ratificar el convenio entre la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Mediante Resolución Nº 279 visto el convenio de Comodato entre la Agencia de Administración de Bienes del Estado y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación. Se resolvió ratificar el convenio de Comodato entre la Agencia de Administración de Bienes del Estado y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

# X. Toma de conocimiento del anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial.

Mediante Resolucion Nº 231 en pleno se resolvió lo siguiente: "Tomar conocimiento y no formular observaciones a la composición, al monto de las erogaciones y a su distribución por programas y actividades del anteproyecto de presupuesto para el año 2016 del Poder Judicial de la Nación (Anexo I), por la suma de pesos diecisiete mil ciento diez millones seiscientos setenta y siete mil trescientos dos (\$ 17.110.677.302), 2º) Tomar conocimiento y no formular observaciones a la cantidad de (22.703) veintidós mil setecientos tres cargos de planta de personal del Poder Judicial de la Nación para el ejercicio 2016 (Anexo II), 3º) Tomar conocimiento y no formular observaciones al plan de obras que se incorpora como Anexo III y IV, 4º) Remitir el anteproyecto a la Corte Suprema de Justicia de la Nación para su consideración en los términos del artículo 6º de la ley 26.855, 5º) Requerir la incorporación al Presupuesto 2016 del Consejo de la Magistratura de los recursos remanentes de ejercicios anteriores correspondientes al SAF 320 y 6º) Requerir la incorporación de los aportes correspondientes a lo establecido en el art. 2º in fine de la ley 23.853.

- XI. Informe de la Oficina de Prensa.
- a) Institucional

La Oficina de Prensa y Protocolo del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación tiene su sede en el edificio de calle Libertad 731, Piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y está a cargo del Director General Edgardo Peretti.

Fue creada por el Plenario del Cuerpo en el año 1999, tiene la función de comunicar a la comunidad a través de los diferentes medios la actividad institucional del Consejo.

A esta tarea se le sumó en el año 2011 la coordinación de las laborales de Protocolo, Ceremonial y Relaciones Institucionales.

Cuenta con dos Licenciadas en Comunicación Social, y personal administrativo, trabajando en coordinación directa y constante con el Centro Digital de Documentación Judicial (CENDDOJ) para la difusión virtual.

También cuenta con servicio de fotografía.

b) Labores cumplidas, prestación y aporte en general

En su origen, la Oficina tenía como labor predominante canalizar por distintas vías la información que surgiera de las actividades del consejo a través de contactos con los medios, difundiendo sus novedades. En forma semanal se notifica a los medios de comunicación las reuniones del Cuerpo a los efectos de que puedan realizar la cobertura. Posteriormente se realiza una crónica que queda plasmada en la página web institucional, en Twitter y en Facebook.

Desde el año 2015 y siguiendo la política de despapelización de la Corte Suprema de Justicia de la Nación se dejó de imprimir la síntesis de prensa en su versión papel, pero se mantuvo el envió de la misma a más de doscientos usuarios, entre miembros del Poder Judicial y dependencias anexas.

Asimismo, se destaca que esta dependencia ha gestionado –y obtenido- la instalación de un servicio de wi-fi en el recinto de sesiones "Lino Palacio", para facilitar la tarea a los periodistas y asesores, a la vez que mantiene en operatividad

una red virtual de información institucional con los principales medios del país.

Por otra parte y desde el año 2013 funciona en el ámbito de esta Oficina una Sala de Videoconferencias que permite acceder (a través de sendos monitores y equipamiento de última generación) a todo tipo de transmisiones de índole judicial, lo que es utilizado por la prensa y por funcionarios judiciales, especialmente en lo que respecta a juicios de lesa humanidad.

#### c) Ceremonial y Protocolo.

Personal de esta dependencia realiza apoyatura concreta en los casos que la Presidencia disponga cualquier actividad tanto intra como extra Consejo de la Magistratura, como así también ordena lo atinente al recinto de sesiones y en actividades que impliquen visitas oficiales y/o de interés general, etc.

#### B. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES.

#### i. Comisión de Disciplina y Acusación

#### a. Competencia

Son atribuciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación -entre otras- con fundamento en el art. 114, inc. 4 y 5 de la Constitución Nacional, ejercer facultades disciplinarias sobre magistrados e iniciar, si así se resolviera, el procedimiento de remoción (en su caso disponiendo la suspensión), y formular la acusación que corresponda.

En concomitancia con la manda de la Constitución Nacional, la Ley del Consejo de la Magistratura (24.937 y modificatorias) atribuye al Plenario del cuerpo las facultades de decidir la apertura del procedimiento de remoción de magistrados, la que deberá efectuarse previo dictamen de la Comisión de Disciplina y Acusación, formulando la acusación correspondiente ante el Jurado de Enjuiciamiento, y ordenando luego -en su caso- la suspensión del juez, siempre que la misma se disponga en forma posterior a la acusación del imputado. A tales fines, se requerirá

una mayoría de dos tercios de los miembros presentes.

El Plenario también se encuentra facultado por ley para aplicar sanciones a los magistrados del Poder Judicial de la Nación (titulares, subrogantes y jubilados convocados), a propuesta de esta Comisión de Disciplina y Acusación.

De tal forma, la actuación previa de esta Comisión —en tanto el modo de funcionamiento del Consejo lo es a través de sus comisiones- resulta requisito legal necesario para aconsejar al Plenario del Cuerpo la aplicación de sanciones disciplinarias o, en su caso, disponer la acusación de los magistrados a los efectos de su eventual remoción, ello conforme lo establecido por el artículo 14 de la ley 24.937 y sus modificatorias.

b.Integración y autoridades.

La Comisión de Disciplina y Acusación se integra de la siguiente manera: dos senadores nacionales, dos diputados nacionales, dos jueces, el representante del ámbito académico y científico, el representante del Poder Ejecutivo y un representante de los abogados de la matrícula federal.

Durante todo el período correspondiente al año 2015, esta Comisión estuvo integrada por los siguientes miembros: Dra. Adriana Donato (representante de los Abogados de la Capital Federal), Dr. Ángel Rozas y Ruperto Godoy (Senadores Nacionales), Dr. Eduardo de Pedro (reemplazado por la Dra. Anabel Fernández Sagasti), y Héctor Recalde (Diputados Nacionales), Dres. Luis María Cabral y Leónidas Moldes (Magistrados), Dr. Jorge Daniel Candis (representante del Ámbito Académico y Científico), y Dr. Alejandro Julián Álvarez (reemplazado temporalmente por el Dr. Nicolás Soler, quien a su vez fue sucedido por el Dr. Juan Bautista Mahíques), en representación del Poder Ejecutivo.

Asimismo, fueron designados Presidente y Vicepresidente, respectivamente, los Dres. Jorge Daniel Candis y Luis María Cabral.

En el Plenario del 22 de diciembre de 2015 se designó como Presidente y

Vicepresidente de la Comisión a los Dres. Adriana Donato y Ángel Rozas, y como Secretario, al Dr. Andrés Leandro García.

#### c. Funcionamiento de la Comisión.

Durante el año 2015 la Comisión ha sesionado en diez ocasiones ordinarias y tres extraordinarias.

Contemporáneamente, se realizaron los sorteos de asignación de informantes en los expedientes ingresados, según consta en las actas respectivas. En este sentido, en el Reglamente de la Comisión, expresamente se indica: "Artículo 10 — Consejero informante. De no haber rechazo in límine o acumulación, la Comisión designará por sorteo público el o los consejeros informantes. Efectuado el sorteo, el Consejero Informante designado podrá proponer a la Comisión la desestimación in límine de la denuncia en oportunidad de la primera reunión posterior a la adjudicación del expediente. La Comisión podrá delegar la tramitación de una denuncia al tribunal de superintendencia correspondiente. En tal caso, éste deberá completar la investigación prevista en este título, sugiriendo a la Comisión alguna de las alternativas previstas en el artículo 19 (art. modificado por Resolución 272/09)".

Los consejeros informantes pueden proponer las medidas de prueba que consideran pertinentes y necesarias para la correcta investigación de los hechos denunciados, lo que no obsta que cualquier otro consejero integrante de la Comisión pueda hacerlo, aunque no sea el instructor designado por sorteo. Todo lo señalado no es óbice para que determinados expedientes, atento su complejidad, sean analizados por más de un consejero o –en su caso- por el pleno de la Comisión.

Por otra parte, según lo prescribe el artículo 9 del reglamento de uso, "la denuncia que tenga por objeto el mismo hecho que otra en trámite deberá ser acumulada a aquélla para tramitar conjuntamente. La Comisión podrá proceder de la misma forma cuando considere que existen elementos de conexidad subjetiva que así lo ameriten".

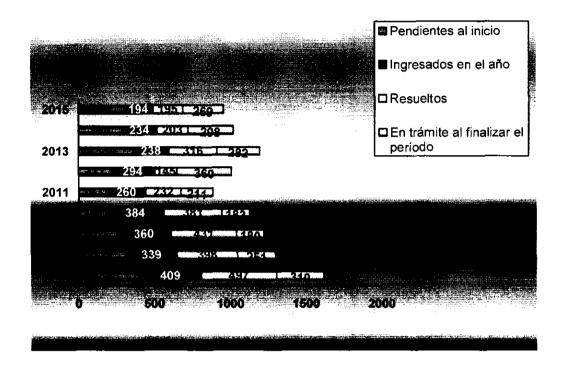
d. Actividades de la Comisión.

Al finalizar el año 2014, permanecían en trámite ante esta Comisión de Disciplina y Acusación 298 expedientes.

#### Gráfico Nº 1:

- 1. Expedientes en trámite al inicio del año 2015: 298.
- 2. Expedientes ingresados en el transcurso del año 2015: 194 denuncias.
- 3. De los expedientes resueltos por esta comisión remitidos al plenario fueron desestimadas 195 denuncias. Cabe aclarar que 41 expedientes fueron remitidos por artículo 7, incisos 15.- y 16.- de la ley 24.937 y sus modificatorias; 2 exptes. reingresaron a la comisión, 1 por plenario y del expte. N°182/12 se extrajeron testimonios para continuar con su trámite; 103 fueron desestimaciones in límine (art. 8 del RCDA, mod. por res. 279/09), 52 desestimaciones y 4 fueron declaradas abstractas/archivadas (art. 23 RCDA). Asimismo, se procedió a la Acusación de los magistrados denunciados en 4 denuncias, remitidos al Plenario para la continuación de su trámite. También se acumularon un total de 21 expedientes (art. 9 RCDA).
  - 4. Expedientes en trámite al finalizar el año 2015: 269.

El siguiente gráfico es comparativo desde la puesta en funcionamiento de la Comisión de Disciplina y Acusación (conf. Ley 26.080, modificatoria de la Ley 24.937).



### **DICTÁMENES APROBADOS**

En 4 expedientes se propuso al Plenario la declaración de **abstracta** de la denuncia.

En 103 expedientes se propuso al Plenario la **desestimación** *in límine* de la denuncia.

En 51 expedientes se propuso al Plenario la desestimación de la denuncia.

En 4 expedientes se propuso al Plenario la **acusación** de los magistrados denunciados, ante el Jurado de enjuiciamiento. En expte. N°239/2012 y acumulados, caratulado "Patrignani José Dante c/ Dr. Montezanti Néstor Luis (Int. Cam. Federal de Apel. De Bahía Blanca) se propuso la acusación del Dr. Néstor Luis Montezanti (en Reunión de Comisión de fecha 03/09/15). En expte. N°179/2012 y acumulados, caratulado "Fuentes Marcelo y Moreno Carlos (Consejeros) c/ Dr. Luis Antonio Armella (Juez Fed. Quilmes)", se propuso la acusación del magistrado. En expte. N°146/2013 y acumulados, caratulado "Cam. Fed. Apel. Bahía Blanca s/ Comunica

Present. c/ Dr. José A. Charlín (Subr. Juz. Fed. Sta. Rosa)" se propuso la acusación del Dr. José Antonio Charlín. En expte. N°121/2015, caratulado "Mazzutti David Ramón c/ Dr. Reynoso Juan (Juez Federal de San Ramón de la Nueva Orán)" se propuso la acusación del Dr. Juan Reynoso.

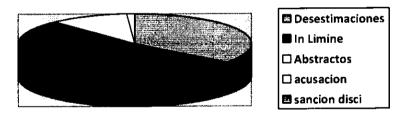
Asimismo, en el mismo expediente, en la reunión extraordinaria del día 19/11/15, el Dr. Cabral propuso la realización de una auditoría en cuanto al personal y número de causas en trámite en su Juzgado en los últimos años. Dicha medida se dejó sin efecto en razón de que el Dr. Reynoso presentó su renuncia.

En 41 expedientes se procedió al archivo por vencimiento de las actuaciones según el Art. 7 inc. 15 y 16 del RCDA.

En 21 expedientes se procedió a la acumulación de denuncias según Art. 9 RCDA.

### **GRÁFICO Nº 2:**

Expedientes resueltos en el año 2015 expresados en porcentajes:



Cabe destacar que, en el marco del análisis de las denuncias en trámite, se han llevado a cabo distintas medidas preliminares. En efecto, el artículo 16 del Reglamento de uso prevé que "[l]a Comisión podrá solicitar mediante oficio dirigido a magistrados, autoridades o personas de existencia visible o jurídica, la documentación que tuvieren en su poder o los informes que fueren menester para el

esclarecimiento de los hechos investigados, los que se agregarán a la causa" (Título III- Investigación preliminar). En este sentido, corresponde destacar que en el transcurso del año 2015 ciento siete magistrados fueron notificados en los términos del art. 11 del reglamento en ochenta y dos expedientes, y se libraron 171 oficios requiriendo medidas de prueba. Asimismo, a solicitud de los Sres. Consejeros, se autorizó a que personal a su cargo, compulse causas judiciales relacionadas con las investigaciones en trámite ante la Comisión y a su vez obtener fotocopias certificadas de las piezas procesales de interés.

Del mismo modo, fueron aprobadas 12 resoluciones citando a 13 magistrados en los términos del art. 20 del Reglamento, el cual expresa: "se oirá al magistrado denunciado, para lo cual se procederá a fijar día y hora para su comparecencia. La resolución que disponga el comparendo será notificada personalmente, mediante oficio firmado por el Presidente de la Comisión, en su público despacho, con una antelación a la fecha de la audiencia no inferior a los diez (diez) días. La misma deberá contener una sintética relación de los hechos imputados, la calificación provisional de su conducta como falta disciplinaria o causal de remoción, y la exposición de las pruebas obrantes en el expediente que serán puestas a disposición del magistrado. Cuando ante la Comisión se encontrare en trámite más de una denuncia contra un mismo magistrado, y siempre que su estado procesal lo permita, deberá procurarse unificar las audiencias de descargo".

#### e. Aplicación de Sanciones Disciplinarias:

	Magistrado		Dict.	Sanción	Plenario	Sanción
1	Dr. Cerra	Esteban	173/99	Apercibim.	261/99	Apercibimien to
2	Dr.	Carlos	43/00	Multa	113/00	percibimiento



-	10	18	17	16		35	14	13	12	1	10	စ	<b>∞</b>	7	თ	رن ن	4	ω	
Garretón	Dr. Silva	Dr. Speroni	Dr. Laclau	Dr. Yrimia		Dr. Nani	Dr. Liporace	Dr. Labate	Dra. Braidot	Dr. Bavastro Modet	Dr. Polti	Dr. Nespral	Dr. Rodríguez	Dr. Liporace	Dra. Corchuelo de Huberman	Dr. Vidal Durand	Dra. Moran	Dr. Esteban Cerra	Tocagni
3	151/04	150/04	155/04	7/04		4/04	170/03	166/03	155/03	80/03	14/03	121/02	36/02	256/01	39/01	34/01	27/01 y 47/01	35/00	
	Advertencia	Advertencia	Multa 15%	May. Y min.		May. Y min.	May. Y min.	Multa 10 %	Apercibim.	Advertencia	May. Y min	Multa 30%	May. Y min.		May. Y min.	May. Y min.	May. Y min.	Multa 15%	
los 2/3.	No alcanzó	511/04	487/04	los 2/3.	No alcanzó	27/04	26/04	400/03	386/03	265/03	44/03	4/03	No alcanzó los 2/3.	156/02	162/01	No alcanzó los 2/3.	No alcanzó los 2/3.	123/00	
	* * * *	Advertencia	Multa 15%	* *		Advertencia	Advertencia	Multa 10 %	Apercibimien to	Advertencia	Apercibimien to	Multa 30%	** **	Advertencia	Advertencia	**************************************	**************************************	Multa 5%	

20	Dr. Cruciani	168/04	Apercibim.	No alcanzó	***	
		_		los 2/3.		
21	Dr. Zelaya	236/04		176/05	Apercibimien	
<b>Z</b> 1	Di. Zelaya	230/04		170,00	to	
22	Dr. Conesa	156/05	Apercibim.	316/05	Multa 30 %	
23	Dr. Bisordi	194/05	May. Y min.	461/05	Apercibimien	
25	DI. Disordi	194/03	way. I min.	401/03	to	
24	Dr. Barbarosch	284/05	May. Y min.	608/05	Apercibimien	
24	Di. Balbaloscii	204/03	May. 1 mm.	000/03	to	
25	Dr. Zolova	9/06	May V min	No alcanzó	***	
20	Dr. Zelaya	9/00	May. Y min.	los 2/3.		
26	Dr. Ríos	13/07	Advertencia	170/07	Apercibimien	
20	DI. RIUS	13/07	Advertencia	170/07	to	
27	Dr. Acosta	124/07	Advertencia	243/07	Advertencia	
28	Dr. Velázquez	229/07	Apercibim.	437/07	Apercibimien	
20	Di. Velazquez	223/01	Apercionii.	437707	to	
29	Dr. Rodríguez	412/07	Minoría	700/07	Apercibimien	
23	Dr. Rodriguez	712/07	Apercibim.	100/01	to	
30	Dr. Zelaya	428/07	Multa 20%	722/07	Multa 20%	
31	Dr. Barbarosch	190/08	Multa 30%	358/08	Multa 30%	
32	Dr. Oliva	337/08	Multa 30%	s/tratam. al	***	
52	Di. Oliva	337700	Widita 50 %	31/12/08		
33	Dr. Chaves	150/08	Minoría:	257/09	Multa 200/	
JJ	33 Dr. Chavez 150		Multa 10 %	357/08	Multa 30%	
34	Dr. Skidolaky	247/09	May: Acus.	520/00	Multa 200/	
54	Dr. Skidelsky	247/08	Min:Desest	528/08	Multa 30%	
35	Dr. Magueda	256/09	May:Desest	520/09	Multa 200/	
აა	Dr. Maqueda	256/08	Min: Acus.	530/08	Multa 30%	
	<del></del>	<u> </u>		_ <del></del>	<del></del>	

			May: Advert.		
36	Dr. Maqueda	37/09	Min.: Desest.	69/09	Advertencia
37	Dra. Pérez Catón	***	***	105/09	Multa 15%
38	Dr. Manuel De Campos	116/09	Multa 10%	283/09	Multa 10%
39	Dr. Barbarosch	137/09	Advertencia	284/09	Advertencia
40	Dra. Gesualdi	151/09	Mayoria(Apercib im.) Minoría (Desestimac.)	339/09	Apercibimien to
41	Dra. Lanz	201/09	Apercibim.	449/09	Apercibimien to
		<u>.</u>	Mayoría		
42	Dr. Bonadio	237/09	(Desestimac.) minoría	460/09	Advertencia
			(Advertencia)		
43	Dr. Bonzón	297/09	Apercibim.	No obtuvo la mayoría necesaria	***
44	Dr.Soto Dávila	354/09	Mayoría (Multa 10%) minoría (Desestimac.)	669/09	Multa 10%
45	Dra. Yanzi (*)	98/09	Exclus. lista conjueces		Exclusión de la Lista de conjueces
46	Dr. Medina	1/10	May: Acus. Min:Desest	3/2010	Apercibimien to
47	Dr. Mender	3/10	May: Sanción	18/2010	Advertencia

			Min:Desest	<del></del>	
48	Dr. Oyarbide	160/10	May: Advert. Minor:desest.	250/2010	Desest.
49	Dr. Schelgel	217/10	May: desest. Min: apercib.	364/2010	Desest.
50	Dr. Liberti	82/11	May: Multa Min: desest.	141/2011	Desest.
51	Dr. Parellada	53/13	May: multa Min: desest.	142/2013	Multa
52	Dr. Duprat	54/13	May: Multa Min. Desest	143/13	Multa 30%
53	Dr. Bonadio		Art. 7 – Plazo vencido	313/14	Multa del 30%
54	Dra. Arrabal		Art. 7 – Plazo vencido	49/15	Advertencia

#### Recomendaciones:

	Magistrado	Dict.		Plenario	Se aconsejó
1	Dr. González	4/03		57/03	Extremar los recaudos en la custodia de document.
2	Doctoras Ledesma, Larrandart y Milloc	41/03	Mayorí a	172/03	Extremar medidas para evitar situac. como las analizadas

f. Actuación ante el jurado de Enjuiciamiento:

	Magistrado	Dictamen	Plenario:	Fallo del Jurado:	
	inagisti ado	Acusatorio	r lenano.		
1	Dr. Ruda Bart	Por	No se trató por		
	DI. Ruda Dail	Unanimidad	renuncia del juez		
		Por	Se aprobó el	Fue removido del	
2	Dr. Brusa	Unanimidad	dictamen de	cargo.	
		Onammaaa	Comisión	Gargo.	
, yn	Magistrado	Dictamen	Plenario:	Fallo del Jurado:	
Ý.		Acusatorio			
11 in 1		Por	Se aprobó el	Fue removido del	
3	Dr. Luis Leiva	Unanimidad	dictamen de	cargo.	
		Onaminada	Comisión	ou.go.	
		Con dictamen de	Se aprobó el		
4	Dr. Bustos Fierro	minoría	dictamen de	Se rechazó.	
		(de desest.)	mayoría		
	Dra. Morris	Por	Se aprobó el		
5	Dloogatz	Unanimidad	dictamen de	Renunció.	
	Dioogatz	Onaminada 1	Comisión		
			No se aprobó el		
6	Dr. Favier Dubois	Por Unanimidad	dictamen, se	***	
	(h)	roi onamimuau	remitió a la		
			Comisión Discipl.		
			Se aprobó el		
:		Con dictamen de	dictamen de		
7	Dr. Tiscornia	minoría	Minoría y se	***	
		(de desest.)	remitió a la		
			Com.Discipl.		
8	Dr. Torres	Por	Se aprobó el	Renunció.	

		Unanimidad	dictamen de	
			Comisión	
9	Dra. Torres Nieto	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removida del cargo.
10	Dr. Liporaci	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Renunció.
11	Dr. Murature	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
12	Dr. Lona	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Se rechazó.
13	Dr. Marquevich	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
14	Dr. Torino	Con	Abstracta por renuncia del juez.	***
15	Dr. Tazza	con dictamen de minoría (de desest.)	Se aprobó el dictamen de minoría y se desestimó	***
		10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	The second secon	

16	Dr. Herrera	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
17	Dr. Skidelsky	con dictamen de minoría (de desest.)	Se aprobó el dictamen de minoría y se desestimó	***
18	Dr. Echazú	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
19	Dr. Narizzano	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
20	Dr. Mahdjoubian	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
21	Dr. Galeano	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
22	Dr. Fariz	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
23	Dr. Inda	con dictamen de minoría (de desest.)	Se aprobó el dictamen de Mayoría	Se rechazó.

1.4		con dictamen de	Se aprobó el	
24	Dra. Fernández	minoría (de	dictamen de	Se rechazó.
		desest.)	Mayoría	
		con dictamen de	Se aprobó el	
25	Dr. Casals	minoría (de	dictamen de	***
		desest.)	minoría.	
		con dictamen de	Se aprobó el	
26	Dr. Caro	minoría (de	dictamen de	Se rechazó.
17 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		desest.)	Mayoría	
3 ;			Se aprobó el	
27	Dr. Liporace	Por unanimidad	dictamen de	Renunció.
			Comisión	
			Se aprobó el	
28	Dr. Degiorgis	Por unanimidad	dictamen de	Renunció.
			Comisión	
			Se aprobó el	Fue removido del
29	Dr. Terán	Por unanimidad	dictamen de	cargo
			Comisión	cargo
	Magistrado	Dictamen	Plenario:	Fallo del Jurado:
		Acusatorio		- uno doi ourdo.
- : -			Se aprobó el	
30	Dra. García	Por unanimidad	dictamen de	Renunció.
			Comisión	
1 2 2 2		Por Mayoría (con	Se aprobó el	
31	Dr. Miralles	una abstención)	dictamen de	Renunció.
		dia abstelletoll)	Comisión	
32	Dr. Arias	Por Mayoría	Renunció.	***
<b>ع</b> د	DI. Alias	For Mayoria	Se declaró	



	8	39	<b>3</b>	37	36	35	<b>3</b>	es es	
Dres. Herrero y Fernández	Dr. Barbarosch	Dr. Romano	Dr. Miret	Dr. Faggionatto Márquez	Dr. Solá Torino	Dr. Tiscornia	Dr. Zelaya	Dr. Bonadío	
Por mayoría	Por unanimidad	Por unanimidad	Por unanimidad	May.: Sanc. Min.:Acusac.	Por unanimidad (en dic./08)	Por unanimidad	Por Mayoría	Por Mayoría	
No se aprobó dictamen de Comisión	Se aprobó dictamen de Comisión	Se aprobó dictamen de Comisión	Se aprobó el dictamen de Comisión	Se aprobó el dictamen de Minoría	s/ tratam. al finalizar el año 2008	Se aprobó el dictamen de Comisión	Vuelta a Comisión.	Vuelta a Comisión.	abstracta.
**	Renunció.	Fue removido del Cargo	Fue removido del cargo.	Fue removido del cargo.	Fue removido del cargo.	Fue removido del cargo.	***	等等	

42			Se aprobó	Se rechazó
	Dr. López	Por mayoría	dictamen de	00 10011420
:			Comisión	
43			Se aprobó	
11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Dr. Montezanti	Por mayoría	dictamen de	***
12.400			Comisión	
44			No se aprobó	
	Dr. Armella	Por mayoría	dictamen en	***
			Plenario	
45			Se aprobó	
	Dr. Charlin	Por mayoría	dictamen en	***
			Comisión	
46			Se aprobó	
	Dr. Reynoso	Por mayoría	dictamen en	***
- 120 y			Comisión	

#### Comisión de Administración y Financiera

#### I. COMPOSICIÓN

De conformidad con lo previsto en la ley 24.937 y sus modificatorias, la Comisión estuvo integrada durante el año 2015 por siete miembros y, su composición fue la siguiente: un senador; Dr. Pablo González; dos diputados, Dr. Héctor Recalde y Dr. Gustavo Valdés; dos jueces, Dr. Luis Maria Cabral y Dra. Gabriela Vázquez; un representante de los abogados de la matrícula federal, Dr. Miguel Piedecasas y un representante por el Poder Ejecutivo, Dr. Julián Álvarez. Ejerció la Presidencia el Dr Pablo González y la Vicepresidencia la Dra. Gabriela Vázquez.

Mediante Resolución CM 285/15 fue designado el Dr. Claudio Martucci a partir del 22 de diciembre de 2015 como Secretario de la Comisión, en reemplazo del Dr. Juan Carlos Cubría en virtud de su designación interina como Administrador General del Poder Judicial de la Nación –Resolución CM 281/2015-.

#### II. RESUMEN DE ACTIVIDAD

De acuerdo al artículo 16 de la ley 24.937 modificado por por el art. 12 de la ley 26.855, es competencia de la Comisión fiscalizar y aprobar la gestión de la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial, realizar auditorías y efectuar el control de legalidad e informar periódicamente sobre ello al Plenario del Consejo. En ese orden de ideas, se tomó intervención en 271 actuaciones.

#### **CUADRO DE MOVIMIENTO DE EXPEDIENTES AÑO 2015**

Expedientes entrados	
Remitidos a:	268
Consejero Relator	19
Secretaría General	38
Presidencia	1
Administración General	129
DAF	34
DGIJ	2
RRHH	1
Otras dependencias y/u	26
organismos	1
Vocalía	'
Selección	16
Reglamentación	16
Tecnología	1

Resoluciones CAF	 53
Dictámenes CAF	31

Mediante la resolución CAF 64/14 se redistribuyeron las zonas del mapa judicial entre los Consejeros de la Comisión a fin de lograr un acabado conocimiento de las necesidades que poseen los tribunales y dependencias auxiliares del Poder Judicial de la Nación, asignándole de esta manera a sus miembros la responsabilidad de la atención de por lo menos una de las regiones (Res. CM 5/98).

Zona	Consejeros
Bahía Blanca	Dr. Héctor Recalde
	Dr. Luis María Cabral
Comodoro Rivadavia	Dr. Pablo González
	Dra. Gabriela Vázquez
Córdoba	Dr. Héctor Recalde
	Dr. Luis María Cabral
Corrientes	Dr. Gustavo Valdés
	Dr. Pablo González
General Roca	Dr. Pablo González
	Dra. Gabriela Vázquez
La Plata	Dr. Julián Álvarez
	Dr. Miguel Piedecasas
Mar del Plata	Dr. Julián Álvarez
	Dr. Gustavo Valdés
Mendoza	Dr. Luis María Cabral
	Dr. Pablo González
Paraná	Dr. Miguel Piedecasas
	Dr. Héctor Recalde
Posadas	Dr. Héctor Recalde
	Dr. Gustavo Valdés

Resistencia	Dr. Gustavo Valdés
	Dr. Julián Álvarez
Rosario	Dr. Miguel Piedecasas
	Dr. Héctor Recalde
Salta	Dr. Gabriela Vázquez
	Dr. Miguel Piedecasas
San Martín	Dra. Gabriela Vázquez
	Dr. Julián Álvarez
Tucumán	Dr. Luis María Cabral
	Dr. Pablo González

Fuero	Consejeros
Casación Penal y Tribunales	Dr. Luis María Cabral
Orales	Dr. Pablo González
Civil	Dra. Gabriela Vázquez
	Dr. Luis María Cabral
Civil y Comercial Federal	Dr. Pablo González
	Dr. Miguel Piedecasas
Comercial	Dr. Miguel Piedecasas
	Dr. Julián Álvarez
Contencioso Administrativo	Dr. Julián Álvarez
Federal	Dr. Gustavo Valdés
Criminal y Correccional	Dr. Gustavo Valdés
}	Dra. Gabriela Vázquez
Criminal y Correccional	Dr. Luis María Cabral
Federal	Dr. Julián Álvarez
Electoral	Dr. Julián Álvarez
	Dra. Gabriela Vázquez

Penal Económico	Dr. Pablo González
	Dr. Gustavo Valdés
Seguridad Social	Dr. Héctor Recalde
	Dr. Miguel Piedecasas
Trabajo	Dr. Pablo González
	Dr. Héctor Recalde

## TEMAS RELEVANTES TRATADOS POR LA COMISIÓN DURANTE EL AÑO 2015

Entre los temas relevantes abordados por la Comisión durante el año 2015 pueden mencionarse:

1) Los informes previstos en el art. 45 del Reglamento General en los términos del art. 19 de la ley 24.937 (t.o. por decreto n° 816/99) respecto de los recursos jerárquicos interpuestos contra resoluciones de la Administración General.

Mediante la resolución CAF n° 1/05 se implementó un mecanismo de sorteo para asignar la elaboración de informes preliminares en el marco de la tramitación de recursos jerárquicos y otras actuaciones complejas entre los Consejeros que integran la Comisión de Administración y Financiera, con el objeto de agilizar el tratamiento de expedientes, y de garantizar una adecuada distribución del trabajo entre los integrantes.

Durante el año 2015 fueron asignadas mediante ese mecanismo 19 (diecinueve) actuaciones –según dan cuenta las 3 (tres) actas de sorteo confeccionadas-, las cuales concluyeron durante el período, no quedando temas pendientes para ser tratados en el año 2016.

2) En lo inherente al régimen de control del rubro "desarraigo", cabe efectuar las siguientes precisiones:

La Resolución nº 2832/98 emanada de la Corte Suprema dispuso oportunamente extender el régimen de desarraigo previsto por las Resoluciones nº 891/90, 322/91 y 718/98 a los Consejeros y funcionarios del Consejo de la



Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados cuando procediere.

Por Resolución CM nº 12/98 y 28/99 JE, se fijaron las condiciones reglamentarias del procedimiento administrativo a cumplir por los beneficiarios en el Consejo de la Magistratura y en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

En el año 2005, la Resolución CM nº 302/05 sustituyó el régimen de desarraigo previsto en las normativas mencionadas en el párrafo que antecede, por el que ella decreta.

Posteriormente, el 8 de mayo de 2008, el Plenario del Consejo de la Magistratura aprobó la Resolución CM nº 228/08 que sustituyó a su vez, el régimen de desarraigo previsto en la resolución *supra* citada por el régimen previsto en el resuelve de la Resolución CM nº 12/98 con el agregado que obra como anexo.

El 17 de julio de 2008, se aprobó la Resolución CM, por la cual se extendió la aplicación del régimen previsto en la Resolución CM nº 228/08 a los empleados que se desempeñan en las vocalías del Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamiento.

Por otro lado y, de conformidad con el artículo 16 de la ley 24.937, ratificado por el artículo 12 de la ley 26.080, cabe recordar que se instruyó a la Secretaria de la Comisión de Administración y Financiera a impulsar un procedimiento de control del citado régimen. Entre las obligaciones reglamentarias previstas, se ordenó la acreditación periódica de que subsistan las condiciones exigidas para su procedencia.

Además, las Resoluciones CAF nº 1/04 y 2/04 encomendaron a la Secretaria de la Comisión verificar el cumplimiento por parte de los beneficiarios del régimen de desarraigo, de la exigencia de que el domicilio acreditado para su reconocimiento se encuentre a una distancia de más de 100 kilómetros de la sede del ejercicio de sus funciones.

En esa inteligencia, se requirió a la Dirección General de Administración Financiera -mediante oficio CAF 8/2015- toda la información necesaria para proceder a la fiscalización del régimen, lo que tramito por extracto en el Expediente nº 13-

05698/13. En ese marco, todos los beneficiarios han cumplido con la presentación de la documentación certificada donde consta su domicilio actual.

Paralelamente, la Resolución CM nº 46/04 limitó el uso de pasajes únicamente a los titulares y a las categorías correspondientes a tarifas económicas y/o turista; delegando los Sres. Consejeros (Conf. art. 2º de la resolución nº 1/04) a la Secretaria la verificación de su cumplimiento.

Por último y, al ampliar el alcance de la mencionada verificación (cfr. Resolución CAF nº 2/04) también se le ha encomendado recabar la posterior conformidad por parte de los beneficiarios en lo inherente a la utilización pasajes anuales oportunamente otorgados, con carácter personal, de ida y vuelta entre esta Capital y la ciudad de origen del beneficiario.

Siendo ello así, la Secretaría de la Comisión se encargó de realizar una pormenorizada verificación de la categoría de los servicios en vía aérea utilizados, como así también los tramos y sus destinatarios (cfr. art. 1 inciso b de la Resolución CSJN 72/90, modificado por Resolución CM nº 46/2004).

3) Autorizaciones: Mediante Resolución CM nº 352/06, el Consejo de la Magistratura delegó en la Comisión de Administración y Financiera el ejercicio de la competencia para resolver las presentaciones realizadas por los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación en el marco del inciso m) del artículo 8º del Reglamento para la Justicia Nacional, sobre autorizaciones para participar en asociaciones profesionales, con excepción de las mutualistas, y en comisiones directivas de asociaciones.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, mediante resolución del 15 de septiembre de 2004, en el marco del Expediente nº 10-28456/98, interpretó que las autorizaciones para participar en asociaciones profesionales, con excepción de las mutualistas, y en comisiones directivas de asociaciones eran competencia del Consejo de la Magistratura de la Nación.

En oportunidad de analizar esta cuestión, el Plenario de este Cuerpo resolvió - mediante Resolución CM nº 352/06-, delegar el ejercicio de la competencia para

resolver las presentaciones realizadas por los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación en el marco del inciso m) del artículo 8º del Reglamento para la Justicia Nacional en esta Comisión de Administración y Financiera.

Al respecto, durante el año 2015 se dispensó de la inhabilidad prevista en la normativa vigente, y se autorizó:

Al Dr. Marcos Grabivker –vocal de la sala B de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico- para desempeñarse como Vicepresidente de *The International Association of Jewish Lawyers and Jurist* (Asociación Internacional de Abogados y Juristas Judíos), cargo para el cual fue elegido en el marco del "15th International Congress" realizado del 19 al 22 de noviembre de 2014.

Los Sres. Consejeros entendieron que las actividades de la citada asociación no entorpecerían el correcto desempeño de las funciones que cumplía el magistrado en el Poder Judicial de la Nación.

También se autorizó al dicho magistrado para desempeñarse en el cargo de Vocal titular de la Comisión Directiva del Centro Argentino de Estudios en lo Penal Tributario, para el cual fue elegido.

La Comisión hizo lugar a la solicitud, en el entendimiento de que el citado Centro de Estudios realiza entre sus distintas actividades científicas, ciclos anuales de reuniones de actualización y profundización jurisprudencial en materia penal tributaria, como así también la carrera de especialización en derecho tributario; y no entorpecerían el correcto desempeño de sus funciones en el Poder Judicial.

4) **Mapa Judicial**: En el ámbito de la Comisión de Administración y Financiera se efectúa el análisis de factibilidad y justificación para la creación de nuevos juzgados y estudiar la división de competencias para una más eficaz administración de Justicia, prevista en el artículo 7° inc. 2° de la Ley 24.937 (T.O. por decreto 816/99).

En ese orden de ideas, cabe recordar que el artículo 5º in fine de la ley 23.853 prevé que "(e)l Poder Legislativo solicitará informes al Ministerio de Economía y al

Poder Judicial de la Nación sobre las posibilidades financieras para hacerse cargo de las erogaciones que generen esas creaciones o ampliaciones, en forma previa a sancionar las normas y con el objeto de otorgar -si correspondiere- los refuerzos presupuestarios pertinentes".

Durante el año 2015, esta Comisión se expidió a través de sus dictámenes que fueron posteriormente ratificados por el Plenario, en diversos proyectos de ley de creación de tribunales. En esa inteligencia, emitió opinión favorable respecto de aquellos que proponían:

- La creación de una Cámara Federal de Apelaciones con asiento en la ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz.
- •La creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia con sede en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja.
- La creación de 10 Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Laboral (números 81 a 90) y 2 salas en la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo (números XI y XII).
- La creación del Juzgado Federal nº 2 con asiento en la ciudad de Quilmes, y un Tribunal Oral en lo Criminal Federal en la misma ciudad.
- •La creación de los Juzgados Federales nº 4 y 5 con sede en la ciudad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.
- La creación de un Juzgado Federal en la ciudad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires.

#### III. SELECCIÓN DE MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

La Comisión de Administración y Financiera asumió la tarea de realizar las gestiones en el año 2001 tendientes a la liquidación de los pasajes, viáticos y compensaciones que corresponde abonar a los miembros de los jurados que intervienen en los concursos públicos de antecedentes y oposición para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación. Durante el año 2015 la Comisión de Administración y Financiera tomo intervención en el trámite de liquidación de viáticos y reintegros de los gastos de jurados designados para los

concursos 276, 277, 287, 293, 307, 308, 310, 320, 321 y 341 y del pago de honorarios en los concursos 275, 280, 281, 299, 301, 302, 304, 321, 314 y 316.

Asimismo, en cuanto a la competencia que la Comisión de Administración y Financiera tiene atribuida en relación con la Escuela Judicial, cabe destacar que durante el ejercicio 2015, al igual que en los años anteriores, esta oficina ejerció funciones de carácter eminentemente económico-financiera.

La función principal en la materia reside en el control de las notas mediante las cuales la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial solicita el adelanto o reintegro de viáticos y pasajes y el pago de compensaciones a favor de los docentes que dictan seminarios tanto en la sede Buenos Aires como en las distintas delegaciones regionales.

Una vez efectuado el control de las solicitudes, se giraron a la Dirección General de Administración Financiera a los efectos de la prosecución del trámite.

El pago de los cursos que se dictan en estas delegaciones se tramita a través de sus respectivas Habilitaciones, a fin de evitar así el traslado de los docentes a la ciudad de Buenos Aires, con la finalidad de descentralizar, facilitar y agilizar el trámite de cobro.

Asimismo, resulta importante resaltar que las modificaciones que se introdujeron en la normativa aplicable en materia de pasajes, viáticos y compensaciones de los jurados que intervienen en un concurso, se fueron incorporando al régimen que regula la Escuela Judicial, pues se aplica supletoriamente.

En el año 2015, esta Comisión practicó el control y dio el respectivo trámite a las notas provenientes de Escuela Judicial, las cuales han seguido su curso por ante la Dirección General de Administración Financiera.

Por otra parte, cabe destacar que mediante Dictamen 05/2015 de fecha 9 de abril de 2015, se procedió a fijar un criterio para actualizar los importes establecidos en concepto de viáticos y honorarios de los peritos profesionales que intervienen en el examen psicológico y psicotécnico de los postulantes convocados a la entrevista

personal con la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, en virtud del Convenio de Asistencia entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y la Secretaría General del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de fecha 4 de noviembre de 2004, a partir del 1º de marzo de 2015, que fue posteriormente aprobado por el Plenario del Consejo mediante Resolución CM 92/15. Allí se resolvió:

- 1°) Fijar los **viáticos** para el caso de los peritos profesionales que deban trasladarse fuera de su residencia habitual en una distancia entre 50 y 100 Km., en el importe equivalente al 40% de los viáticos correspondientes a la categoría escalafonaria de un Secretario Letrado del Consejo de la Magistratura o de la categoría que el Plenario establezca a partir del 1° de marzo de 2015.
- 2º) Fijar los **honorarios** de los peritos profesionales que tendrán a su cargo la realización de los exámenes psicológicos y psicotécnicos de aspirantes a magistrados en los Concursos de Oposición y Antecedentes en un importe (por aspirante examinado) equivalente al 23,42% de los honorarios de los jurados establecidos por Resolución CM nº 319/14 (por día de trabajo) a partir del 1º de marzo de 2015.

Asimismo, esta Comisión de Administración y Financiera tomo intervención en la solicitud de la liquidación de viático y pasaje aéreo formulada por el Lic. Hernán Elman –Director del Centro Digital de Documentación Judicial (CENDOJ) para asistir al encuentro de la Red de Centros de Documentación Judicial (IBERIUS) en Cartagena de Indias, Colombia. De igual manera, se tramitó la liquidación de viáticos y pasajes aéreos del entonces Secretario de la Comisión de Administración y Financiera, a los fines de asistir a la Audiencia Pública celebrada en la Ciudad de Resistencia –Pcia. de Chaco– en agosto de 2015.

#### IV. FISCALIZACIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Durante el ejercicio 2015 la Comisión se abocó a analizar las licitaciones públicas tramitadas en el ámbito del Poder Judicial de la Nación. Asimismo, en aquellas contrataciones impulsadas bajo la forma de contratación directa, compulsa

de precios o lícitación privada, tomó intervención la Comisión cuando las particularidades del procedimiento ameritaban un control especial. Todo ello conforme lo establecido en el artículo 16 de la ley 24.937 –modificado por el artículo 12 de la ley 26.855-; la resolución CM 97/07 y la resolución CAF 4/11.

Corresponde resaltar que está Comisión sesionó en el año 2015 desde el 11 de febrero hasta el 1º de octubre.

Con relación a los expedientes tramitados y resueltos Se observó un incremento respecto al año anterior. En el transcurso del año 2015 ingresaron a la Secretaría de la Comisión un total de 77 (setenta y siete) actuaciones, que pueden detallarse de la siguiente forma:

Tema	Cantidad
Pliegos	46
Adjudicaciones	21
Contrataciones Directas	1
Locaciones	6
Fracasadas	3

Por otro lado, la Secretaría de la Comisión continuó con la tarea de sistematizar la tramitación de los expedientes, a través de un registro electrónico. El mismo permite conocer en forma rápida y sencilla el estado de cada trámite mientras el expediente se encuentra en la Comisión, como así también facilita la elaboración de estadísticas que pueden ser utilizadas no solo para realizar una reseña de las tareas efectuadas, sino para afrontar tareas de readecuación de los procedimientos que logren compatibilizar el adecuado control de la gestión administrativa-financiera con la celeridad que deben revestir los procedimientos, en miras de no resentir el correcto funcionamiento de los diferentes tribunales y organismos que componen el Poder Judicial de la Nación.

Sentado lo anterior, cabe señalar que la Comisión de Administración y Financiera intervino en numerosos procedimientos destinados a renovar la prestación de servicios de mantenimiento de ascensores, equipos de calefacción y aires acondicionados, servicios policía adicional, desinfección de edificios, provisión de papel, útiles de oficina, mobiliario, mantenimiento de equipos servidores, diversos suministros informáticos e insumos de impresión.

En lo que respecta a la tramitación de expedientes sobre locaciones de inmuebles, la Comisión participó en 2 actuaciones en trámite de aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones, 1 adjudicación, 1 prórroga de contrato y 2 contrataciones directas.

También, mediante el procedimiento de contratación directa, se autorizó la suscripción del "Convenio de Acreditación de Haberes con el Banco de la Ciudad de Buenos Aires", resuelto mediante Resolución CAF 6/15, de fecha 11 de febrero de 2015.

Asimismo, destaca la participación en los trámites que dieron curso a licitaciones de diversas obras públicas. entre ellas. los trabajos impermeabilización de la terraza del edificio sito Entre Ríos 282. San Juan, sede del Juzgado Federal de San Juan; los trabajos de reparaciones edilicias en la sede del Juzgado Federal de La Rioja; la adecuación del edificio de la calle España Nº 955, Mendoza, para alojar el Juzgado Federal Nº 2 de Mendoza, la Secretaría de Derechos Humanos del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mendoza, y la Secretaría Previsional de la Cámara Federal de Apelaciones del asiento: las obras de construcción de la playa de estacionamiento en Av. De los Inmigrantes 1901; como así también, las obras que tienen por objeto permitir el aumento de suministro de potencia eléctrica en Callao 635, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Además, es del caso mencionar la participación en tramitaciones efectuadas para la adquisición de equipamiento informático, contratación de servicios de internet, servicio de transmisión de datos, mantenimiento integral de servidores, la contratación del servicio de mantenimiento de máxima seguridad del Data Center

(Sala Cofre y sus respectivas infraestructuras) y adquisión de licencias.

Por otra parte, es importante resaltar que durante el año 2015, la Comisión analizó solicitudes de "Redeterminación de Precios", efectuando reuniones de trabajo conjuntamente con la Comisión de Infraestructura Judicial, como así también, participó en las reuniones de trabajo relativas a la elaboración del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por el Plenario de este Cuerpo mediante la Resolución CM 254.

## V. PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (SAF 320 -CONSEJO DE LA MAGISTRATURA-)

#### • Anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2015

Con fecha 10 de agosto de 2015 la Comisión recibió el anteproyecto de Presupuesto del Poder Judicial de la Nación para el 2016, elaborado por la Oficina de Administración y Financiera, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 18° inciso a) de la Ley N° 24.937 y sus modificatorias.

En ejercicio de sus facultades el por entonces Administrador General del Poder Judicial de la Nación, haciendo una evaluación pormenorizada en el anteproyecto a partir de los requerimientos de los distintos Tribunales del país, señaló las necesidades en materia edilicia, tecnológica, de insumos y de recursos humanos de las distintas Cámaras Nacionales y Federales de Apelaciones y, a través de éstas, de los juzgados y tribunales bajo su superintendencia.

Asimismo, con fecha 20 de agosto de 2015 la Comisión aprobó mediante Dictamen CAF nº 29/15 dicho anteproyecto, contemplando un monto total para este SAF 320 de \$17.082.445.894,00.- (PESOS DIECISIETE MIL OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO), desagregado de la siguiente forma:

INCISO	MONTO

1 – GASTOS EN PERSONAL	\$15.146.669.727,00
2 – BIENES DE CONSUMO	\$220.999.429,00
3 - SERVICIOS NO PERSONALES	\$790.336.920,00
4 – BIENES DE USO	\$856.536.390,00
5 – TRANSFERENCIAS	\$67.903.428,00
TOTAL	\$17.082.445.894,00

Cabe señalar que en el anteproyecto mencionado se previó una estructura de personal de 22.703 (PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TRES) cargos. Para efectuar el cálculo se procedió a cuantificar la dotación contemplada en la planta de estructura autorizada por Decisiones Administrativas Nros. 1/15 y 509/15 que comprende al personal de los Tribunales creados y no habilitados de cuyos concursos la Comisión de Selección ha avanzado en las gestiones; separadamente, se contempló la dotación de cargos de la Cámara Nacional de Apelaciones en las Relaciones de Consumo (Ley Nº 26.993), la Cámara Federal de Apelaciones de Comandante Luís Piedra Buena (Ley Nº 27.154), la ampliación de la Cámara Nacional de Casación Penal (Ley Nº 27.150), el Juzgado Federal de Primera Instancia de Gualeguaychú (Ley Nº 26.964), 8 (ocho) Juzgados Nacionales de Primera Instancia en las Relaciones de Consumo (Ley Nº 26.993), el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 de Clorinda (Ley N° 27.042), la Secretaría en el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Ramón de la Nueva Orán (Ley Nº 27.041), las Oficinas Judiciales ante la Cámara Federal de Casación Penal, la Cámara Federal de Apelaciones en lo Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Cámara Federal de Apelaciones en lo Penal Económico, los Tribunales Federales de Juicio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Tribunales Federales de Juicio en lo Penal Económico, los Juzgados Federales de Garantías de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Juzgados Federales de Garantías en lo Penal Económico, las Cámaras Federales de Apelaciones, los Tribunales Federales de Juicio y los Juzgados Federales de Garantías de las Ciudades de Paraná,

Rosario, Posadas, Resistencia, Tucumán, Córdoba, Mendoza, General Roca, Comodoro Rivadavia, Bahía Blanca, San Martín, La Plata, Mar Del Plata, Corrientes y Salta, la Cámara Nacional de Casación Penal, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Tribunales Nacionales de Juicio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Tribunales Nacionales de Juicio de Adolescentes, los Juzgados Nacionales de Garantías de Adolescentes, los Juzgados Nacionales de Ejecución y los Juzgados Nacionales de Garantías de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley Nº 27.150) y la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal (Ley Nº 27.080); así como la de aquellos Tribunales habilitados con número reducido y las transferencias de cargos estipuladas por la C.S.J.N. mediante las Acordadas Nros. 9/15 y 21/15.

Asimismo, se incluyeron los cargos que surgían de los informes de relevamiento de zona de efectuados por los señores Consejeros, los destinados a proveer el servicio de limpieza con personal propio para los edificios del Consejo de la Magistratura, la incorporación de personal de diversas especialidades informáticas que actualmente prestan servicio a través de la Universidad Tecnológica Nacional y los requeridos por la Escuela Judicial; como así también, la previsión para la transformación de determinados cargos correspondientes a dicha oficina y la recategorización del Personal de los escalafones Administrativo y Técnico (ANEXO III) y Ordenanza y Maestranza (ANEXO III). En este Inciso cabe señalar que su valorización se estimó sobre la base de la escala salarial aprobada por Acordada C.S.J.N. Nº 19/15.

Respecto al rubro bienes de consumo, se detalló la necesidad de los insumos y suministros, cuya utilización se agota dentro del ejercicio. En lo sustancial, este ítem previó un gasto en "insumos de computación" que ascendía a \$89.243.912,00.-, para la adquisición de resmas de papel A3, A4, Oficio, Carpetas plásticas, cajas de ganchos Binder, sobres plásticos, compact discs grabables y regrabables, insumos de impresión, entre otros.

En referencia a los servicios no personales, se contempló la necesidad de

contar con crédito suficiente para atender las reparaciones y mantenimiento de edificios y locales, para lo cual se elaboró un programa de inversiones en las obras de infraestructura, que abarca un período de tres años, ordenando prioritariamente las necesidades a cubrir en el año 2016. A su vez, previó cubrir el gasto en servicios básicos, alquileres de edificios y locales, mejorar la seguridad integral mediante efectivas guardias de vigilancias y el servicio de mantenimiento de los diversos rubros de infraestructura tecnológica y de comunicaciones.

En el rubro bienes de uso, a fin de continuar con la actualización tecnológica se previó iniciar nuevos ciclos de renovación, con la premisa de conformar un parque homogéneo, redistribuyendo aquellos equipos cuya tecnología resulta vigente, así como del equipamiento software y la implementación de la firma digital y de diversos dispositivos relacionados con la seguridad informática. Asimismo, se computó el incremento de computadoras personales, software y servicios, en función de la habilitación de los nuevos Tribunales y Dependencias creados por ley citados precedentemente. En tal sentido, cabe destacar que se proyectó la compra de 1.600 computadoras personales y 500 notebooks, 1.850 bocas de conexión a red, ampliación de almacenamiento Lex 100 (incremento), 500 lectores de códigos de barra, entre otros.

En materia de infraestructura se consignaron fondos para la adquisición de inmuebles para las sedes de los Juzgados Federales de Santa Fe N° 1, Tartagal y Goya, los Juzgados de Ejecución Penal nros. 1 a 5, los Tribunales Orales y Juzgados de San Martín, la Jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, el Fuero en las Relaciones de Consumo, las Oficinas Judiciales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también de otros Tribunales habilitados en inmuebles alquilados o a habilitar, como ser los Juzgados Federales de Zapala, Moreno y el Tribunal Oral Criminal Federal de Concepción del Uruguay.

Asimismo, se previó la ejecución de un plan de obras distribuido en todo el país, que comprende obras de rehabilitación de la infraestructura existente que implica acciones tendientes a detener los deterioros constructivos de los inmuebles

fundamentalmente sobre la envolvente exterior y las instalaciones especiales. Es así como se programaron obras de conservación o restauración de fachadas, de cambio de techados, renovación y actualización de tendidos eléctricos y sus correspondientes tableros, renovación de instalaciones de acondicionamiento técnico y renovación de instalaciones sanitarias.

Respecto de las obras de generación de nueva infraestructura se planteó como objetivo la obtención de nuevas superficies para atender las crecientes necesidades de espacio de las actividades judiciales, por medio de la construcción de edificios en terrenos libres, la continuación de obras en estructura a medio construir o la remodelación integral en inmuebles desafectados al uso por su alto grado de deterioro.

En tal sentido, se mencionaron las construcciones de nuevos edificios para la instalación de Juzgados de Primera Instancia del Fuero Civil, los Tribunales Federales de Neuquén y la centralización de la Justicia Federal de Rosario. Asimismo, se destacaron por su relevancia las obras en la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, en los Tribunales Federales de Paraná y en la Secretaría Electoral de La Plata; como así también, se dispusieron créditos para continuar con la ejecución de las obras públicas de Posadas, Resistencia y Tres de Febrero, entre otras y las adecuaciones de diversos edificios para la redistribución de diferentes Tribunales de todo el país.

Por lo demás, se reiteró la solicitud al Poder Ejecutivo de la incorporación de los aportes correspondientes a lo establecido en el art. 2° in fine de la ley 23.853.

Finalmente, cabe destacar que el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación elevó el anteproyecto de presupuesto —Resolución CM 231/15- a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que lo ratificó y remitió al Congreso de la Nación, organismo que aprobó la ley 27.198 de presupuesto para el año en curso.

#### iii. Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial

#### I. Integración

La Comisión de Selección quedó integrada con los Consejeros, doctores Gustavo Valdés, Héctor Pedro Recalde y Eduardo de Pedro –reemplazado por la doctora Andrea Fernández Sagasti- (representantes de la Cámara de Diputados de la Nación), Gabriela Vázquez, Luis María Cabral y Leónidas Moldes (representantes de los magistrados del Poder Judicial de la Nación), Julián Álvarez (representante del Poder Ejecutivo de la Nación) y Jorge Daniel Candis (representante del ámbito académico).

#### ii. Autoridades.

De conformidad con el artículo 12 de la ley 24.937 (y sus modificatorias), cada comisión elige entre sus miembros un presidente que dura un año en sus funciones y puede ser reelecto en una oportunidad.

Consejero	Cargo	
Héctor Pedro Recalde	Presidente	
Jorge Daniel Candis	Vicepresidente	

El 3 de diciembre de 2014 se designó a la doctora Adriana Gigena de Haar como titular de la Secretaría de la Comisión, quien prestó funciones hasta el final del año al que esta memoria se refiere.

Al Reglamento de Funcionamiento de la Comisión, que fue aprobado por el Consejo el 11 de febrero de 1999 (por su Resolución N° 5/99), no se le introdujeron modificaciones.

#### iii. Selección de Magistrados

Es de competencia de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, en primer lugar, llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir las vacantes de magistrados judiciales, sustanciar los concursos, designar jurados, evaluar antecedentes de aspirantes, confeccionar las propuestas de ternas elevándolas al Plenario del Consejo, y ejercer las demás funciones que le atribuyen la ley y el reglamento dictado en su consecuencia (artículo 13, ley 24.937 y sus modificatorias).

El pleno del cuerpo, por su parte, es el que tiene la potestad de reglamentar el procedimiento de los concursos públicos de oposición y antecedentes en los términos de la ley, aprobar los concursos que se realicen, y remitir al Poder Ejecutivo las ternas vinculantes de candidatos a magistrados (artículo 7º, incisos 9) y 10), ley citada).

#### El procedimiento

El Consejo de la Magistratura aprobó su primer Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación mediante la Resolución N° 78/99 al que se le introdujeron diversas reformas parciales.

Con posterioridad, se aprobó una nueva reglamentación (Resolución N° 288/02 - adaptado a las modificaciones incorporadas por las leyes 25.669 y 26.080).

El 26 de noviembre de 2009, el Consejo de la Magistratura, por Resolución Nº 614/09, dejó sin efecto el Reglamento adoptado en el año 2002 y aprobó un nuevo ordenamiento que, entre otras modificaciones, incorporó a la etapa de oposición, hasta entonces escrita, una nueva instancia oral.

En el año 2014, mediante Resolución N° 7/14, se aprobó un nuevo Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes, el que, tal como lo indicara el cuerpo, se comenzó a aplicar a aquellos concursos que se convocaron a partir de su entrada en

vigencia.

Todos los instrumentos fueron publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina.

#### Las listas de jurados

Hasta 2006, el Consejo de la Magistratura -a propuesta de la Comisión-elaboraba periódicamente listas por especialidad de jueces, abogados de la matrícula federal y profesores titulares, asociados y adjuntos regulares, eméritos y consultos, de derecho de las universidades nacionales, públicas o privadas, que hubieran accedido a su cargo por concurso y que cumplieran con los requisitos exigidos para ser miembros de la institución, quienes actuaban como jurados en los procedimientos de selección. Dichas listas se confeccionaban previo requerimiento a los colegios de abogados, a la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, y a las facultades de derecho de las universidades para que propusieran a sus eventuales integrantes.

Cada vez que se producía una vacante, se sorteaban en acto público tres miembros titulares y tres suplentes de dichas listas -de las especialidades que correspondieran-, de modo que el Jurado quedara integrado por un abogado, un juez y un profesor de derecho, y sus respectivos sustitutos (artículos 13, apartado c), de la ley 24.937, modificado por la ley 25.669, y 2° del reglamento). Los sorteos se efectuaban en los días y horas establecidos por la Resolución N° 33/01 de la Comisión.

La ley 26.080 determinó una nueva composición para los Jurados de los concursos, receptada por la Resolución N° 580/06, y, en adelante, sus miembros eran (2) dos jueces y (2) dos profesores de derecho, y sus respectivos suplentes.

Con posterioridad, la Ley 26855, promulgada el 8 de mayo de 2013, dispuso que el Jurado estaría conformado por cuatro (4) miembros con sus suplentes, sorteados de las listas elaboradas periódicamente por el Consejo –a propuesta de la Comisión- e integradas por profesores de cada especialidad y áreas generales de la

formación jurídica, designados por concurso en universidades públicas nacionales.

#### **CONCURSOS CONVOCADOS**

Período	Cantidad	Vacantes
2015	13*	39**

\*Dos (2) Concursos fueron suspendidos por medidas cautelares, destinados a cubrir 10 vacantes.

\*\* Veintinueve (29) vacantes en total, deducidas las mencionadas, 5 para tribunales no habilitados.

El listado de quienes se postulan se da conocer en la misma forma en la que se publica el llamado a concurso, haciéndose saber el lugar donde se recibirán las impugnaciones acerca de su idoneidad, y la fecha y hora hasta la cual podrán plantearse (artículo 19 del reglamento).

#### La decisión del Consejo de la Magistratura

El Reglamento General del Consejo de la Magistratura dispone que las Comisiones se expresan mediante dictámenes cuando deben asesorar al Plenario (artículo 29) y, por esta razón, después de realizadas las entrevistas, la Comisión aprueba en una de sus sesiones, que son públicas, un dictamen en el que propone al Plenario la terna de candidatos a cubrir el cargo concursado, con un orden de prelación en función de las evaluaciones efectuadas conforme a los mecanismos precedentemente explicados. No pueden integrar una terna quienes no alcanzan como mínimo los 100 puntos.

El dictamen pasa a consideración del Plenario, junto con los antecedentes de los candidatos y las impugnaciones formuladas al informe del Jurado realizadas en la oportunidad prevista por la ley, o a la idoneidad de los postulantes, si las hubiera habido (artículo 44 del reglamento).

Una vez recibido el dictamen de la Comisión y el expediente del concurso, el Plenario convoca a audiencia pública, cuando menos, a los integrantes de la terna propuesta, para evaluar su idoneidad, aptitud funcional, vocación democrática. La fecha de celebración de la audiencia se publica en el Boletín Oficial, sin perjuicio de que puede ser difundida por otros medios que se estimen apropiados (artículo 45 del reglamento).

Con sustento en el dictamen de la Comisión y los resultados de la audiencia pública, el Plenario del Consejo de la Magistratura decide sobre la aprobación del concurso, conforme el artículo 7°, inciso 10) de la ley 24.937 y sus modificatorias. Para tomar dicha decisión debe contar con el quórum y la mayoría especial establecida en los artículos 9° y 13º inciso 3. c) de la referida normativa. La comisión puede aprobar el dictamen de la Comisión o revisar de oficio las calificaciones de los exámenes escritos y de los antecedentes, impugnaciones y dictámenes, de manera debidamente fundada, siendo la decisión del plenario irrecurrible. Aprobada la terna vinculante de candidatos a cubrir el cargo concursado, se remite al Poder Ejecutivo, con sus antecedentes.

#### Ternas remitidas

Durante el año 2015, el Consejo de la Magistratura remitió al Poder Ejecutivo 21 ternas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 114, inciso 2), de la Constitución Nacional.

#### El trámite posterior

De acuerdo con la Constitución, una de las atribuciones del Presidente de la Nación es la de nombrar a los jueces de los tribunales inferiores del Poder Judicial en base a la propuesta vinculante del Consejo de la Magistratura, con acuerdo del Senado en sesión pública, en la que se tiene en cuenta la idoneidad de los candidatos (artículo 99, inciso 4°).

La decisión del Poder Ejecutivo y del Senado no tienen un plazo determinado

para ser adoptadas.

Año	Ternas remitidas	Designaciones del
		PEN
2000	10	
2001	49	33
2002	30	46
2003	38	10
2004	82	41
2005	30	71
2006	56	43
2007	52	13
2008	58	94
2009	55	46
2010	119	6
2011	6	107
2012	17	33
2013	7	11
2014	15	38
2015	21	33
Total	645	625

#### **Designaciones**

A la culminación de 2015 el Consejo de la Magistratura remitió ternas de candidatos para cubrir un total de 645 vacantes y el Poder Ejecutivo designó 625 nuevos magistrados, como surge del cuadro anterior. Las ternas fueron enviadas a partir del 12 de julio de 2000 y los primeros nombramientos por decreto presidencial

se produjeron a partir del 20 de junio del año siguiente.

#### SUBROGACIONES

La Ley 26855, promulgada el 8 de mayo de 2013, en su artículo 9º, inciso E), dispuso expresamente que es competencia de la Comisión de Selección proponer la designación de magistrados subrogantes nacionales y federales, de acuerdo a la normativa legal vigente, y elevar dicha propuesta al Plenario para su consideración.

En virtud de tales atribuciones, el Consejo aprobó, por Resolución Nº 8/2014, el Reglamento de Subrogaciones de los Tribunales Inferiores de la Nación.

Bajo dicho plexo normativo, el Consejo designó jueces subrogantes para cubrir transitoriamente 10 vacantes, a propuesta de la Comisión.

El 17 de junio de 2015, el Poder Ejecutivo Nacional promulgó la Ley 27145, que estableció nuevos procedimientos para el nombramiento de jueces sustitutos.

De acuerdo a la nueva ley, la Comisión de Selección recomendó al Plenario del Consejo de la Magistratura la designación de 53 magistrados para cubrir vacantes existentes en diferentes fueros del territorio nacional.

#### **DATOS ADICIONALES**

- Los concursos públicos cuyo plazo de inscripción concluyeron hasta la fecha al que este informe refiere involucraron el procesamiento por la Comisión de 1062 solicitudes de inscripción.
- En el mismo término, se presentaron 21 informes sobre evaluación de antecedentes en los que se analizaron los legados de 925 postulantes.
  - Se tomaron 21 pruebas de oposición en el periodo.
- Asimismo, se convocó a 36 postulantes para la realización del examen oral de la prueba de oposición, aplicable a aquellos concursos convocados bajo la reglamentación que preveía dicha instancia del proceso de selección.
  - Se presentaron 17 informes sobre impugnaciones a las calificaciones

obtenidas y al orden de mérito resultante, analizándose 242 cuestionamientos.

- A su vez, se elaboraron 22 informes sobre el resultado de las entrevistas personales; en consecuencia, se llevaron a cabo 72 exámenes psicológicos y psicotécnicos y se mantuvieron entrevistas personales con 211 concursantes en el periodo de referencia.
- Las actividades de la Comisión derivaron en la adopción de 354 resoluciones y 53 dictámenes.

#### iv. Comisión de Reglamentación.

#### 1) Competencia de la Comisión:

#### a) Constitucional:

Conforme lo dispuesto por el artículo 114 de la Constitución Nacional, son atribuciones del Consejo de la Magistratura:

"Inciso 6º: Dictar los reglamentos relacionados con la organización judicial y todos aquellos que sean necesarios para asegurar la independencia de los jueces y la eficaz prestación de los servicios de justicia".

#### b) Legal:

La ley 26.080 confirió a la Comisión de Reglamentación estatus legal, al disponer en su artículo 11 agregar como artículo 15 de de la ley 24.937 -t.o. por Decreto 816/99 y sus modificatorias, el siguiente texto:

"Artículo 15: Comisión de Reglamentación. Es de su competencia:

- a) Analizar y emitir dictamen sobre los proyectos de reglamentos que le sean remitidos por la presidencia del Consejo, el plenario, las otras comisiones o cualquier integrante del Consejo;
- b) Elaborar los proyectos de reglamentos que le sean encomendados por los órganos enunciados por el inciso precedente;
- c) Propiciar ante el plenario, mediante dictamen y a través de la presidencia, las modificaciones que requieran las normas reglamentarias vigentes, para su perfeccionamiento, actualización, refundición y reordenación;
- d) Emitir dictámenes a requerimiento de la presidencia, del plenario, de las otras comisiones o de cualquiera de sus miembros, en los casos en que se planteen conflictos de interpretación derivados de la aplicación de los reglamentos".

Esta norma fue sustituida por el artículo 11 de la ley 26.855 que dispuso sustituir el art. 15 de la ley 24.937 (t.o. 1999) y sus modificatorias, por un texto de igual tenor al que reemplazó, del que reprodujo el texto con la sola eliminación en el inciso a) de la frase "o cualquier integrante del Consejo".

#### c) Reglamentaria:

La actual Comisión de Reglamentación, es la continuadora "legal" de la anterior "Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación" creada por vía Reglamentaria por Resolución CM Nº 82/99 de fecha 10/6/99 dictada por el Plenario del Cuerpo, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114 inciso 6º de la Constitución Nacional y artículos 7 incisos 1º y 2º y 30º de la ley 24.937 y su correctiva Nº 24.939.

Esta "Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación" tuvo efectiva vigencia reglamentaria hasta la sanción de la ley 26.080 que dispuso la creación legal de la "Comisión de Reglamentación".

#### d) Originaria y Derivada:

La Comisión de Reglamentación tiene asignada dos tipos de competencia, la competencia "originaria" y la competencia "derivada" asignada por su actuación en vista.

Competencia originaria: La Comisión de Reglamentación ejerce su competencia originaria, cuando trata el dictado de normas reglamentarias de alcance general y/o de cuestiones que no estén expresamente asignadas por la ley 24.937 y sus modificatorios y/o el Reglamento General del Consejo a otra Comisión.- En este caso, la Comisión de origen debe ser siempre la Comisión de Reglamentación.

Ello es así por cuanto la Comisión de Reglamentación es la que por disposición legal debe propiciar ante el plenario, mediante dictamen y a través de la presidencia, las modificaciones que requieran las normas reglamentarias vigentes, para su perfeccionamiento, actualización, refundición y reordenación (Artículo 15 inciso c) de la Ley 24.937 (t.o. 1999 y sus modificatorias).

Es también la Comisión a la que le compete dictaminar sobre toda petición o asunto particular presentado, que no esté expresamente destinado a otra Comisión por este reglamento según lo dispone el Artículo 89 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de aplicación supletoria al Consejo de la Magistratura por disposición del artículo 48 del Reglamento General del Consejo.

Finalmente, actúa también por competencia originaria y emite dictamen a

requerimiento de la Presidencia del Consejo, del Plenario, de las otras Comisiones o de cualquiera de sus miembros, en los casos en que se planteen conflictos de interpretación derivados de la aplicación de reglamentos (Artículo 11 de la ley 26.855 que sustituyó el texto del Artículo 15 de la ley 24.937 (t.o.) y sus modificatorias).

-Competencia derivada por actuación en vista (Art. 28 del RGCM): La Comisión de Reglamentación ejerce competencia derivada, cuando actúa en vista conforme lo señala el artículo 28 del Reglamento General de Consejo de la Magistratura, el que dispone que cada Comisión puede proponer y elaborar las normas reglamentarias que fueren menester para el cumplimiento de las funciones asignadas en la ley 24.937, las que CON VISTA PREVIA A LA COMISION DE REGLAMENTACION, tendrán vigencia a partir de la aprobación del Plenario.-

#### 2) Composición Legal:

El artículo 8 de la ley 26.080 que modificó el artículo 12 de la ley 24.937, fijó en el inciso 4° la composición de la Comisión de Reglamentación de la siguiente manera: "dos jueces, un diputado, un senador, un abogado y el representante del ámbito académico y científico".

La ley 26.855 por su artículo 8 sustituyó el artículo 12 de la ley 24.937 (t.o. 1999 y sus modificatorias), y en su inciso 4° fija la composición de la comisión de Reglamentación de la siguiente manera: "dos representantes de los jueces", "tres representantes de los legisladores", "un representante de los abogados", y "tres representantes del ámbito académico y científico".

La Corte Suprema de Justicia de la Nación en fallo R. 369.XLIX dictado en autos "Rizzo Jorge Gabriel (apoderado Lista 3 Gente de Derecho) s/ acción de amparo c/ Poder Ejecutivo Nacional ley 26.855, medida cautelar (Expte. N° 3034/13), con fecha 18-06-2013 declaró la inconstitucionalidad de los artículos 2º, 4º, 18 y 30 de la ley 26.855 y del decreto 577/13, declaró la inaplicabilidad de las modificaciones introducidas por la ley 26.855 con relación al quórum previsto en el artículo 7º, al régimen de mayorías y a la composición de las comisiones del Consejo de la Magistratura, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de dicha ley y

disponiendo que en los puntos regidos por las normas declaradas inconstitucionales e inaplicables, mantendrá su vigencia el régimen anterior previsto en las leyes 24.937 y sus modificatorias 24.939 y 26.080.

Como consecuencia de ello, la composición legal actual de la Comisión de reglamentación, es la determinada por el artículo 8 de la ley 26.080.

#### 3) Integración en el período. Autoridades:

Vencido el mandato de los Consejeros correspondientes a la integración del periodo 2010-2014, con la nueva integración se celebró reunión Plenaria el 27 de noviembre del 2014 y se dispuso la nueva integración de la Comisión de Reglamentación para el período 2015. Constituido el Plenario en Comisión de Reglamentación se procedió a la designación de las autoridades para el periodo anual del año 2015 que comenzó el 27 de noviembre del 2014 que se extendió hasta el 21 de diciembre de 2015.

La Comisión de Reglamentación quedo integrada por dos jueces, los Doctores. Luis María Cabral y Leónidas Moldes, por un diputado el Doctor Héctor P. Recalde, por un senador: el Doctor Ángel Rozas, por un abogado: el Doctor Miguel Piedecasas y por el representante del ámbito académico y científico el Doctor Jorge Daniel Candis.

Como autoridades de la Comisión se designó como Presidente al Dr. Miguel Piedecasas y como Vicepresidente al Dr. Leónidas Moldes.

Se desempeñó como Secretaria de la Comisión de Reglamentación durante todo el período informado, la señora Secretaria Letrada de Corte Suprema Doctora Miriam Agúndez, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución CM Nº 672/09.

### 4) Funcionamiento de la Comisión:

Durante el año 2015, la Comisión funcionó en reuniones ordinarias celebradas los días jueves.

5) Expedientes, dictámenes en Vista y actuaciones administrativas ingresados durante el año 2015:

En este período, ingresaron expedientes, dictámenes en vista y actuaciones administrativas para estudio de las siguientes cuestiones:

Expte. 13-15199/11	"Cicerone Florencia Malvina Causa N° 2637/2004/44"
Expte. 13-19507/12	"Gimenez de Acuña Delia Mercedes Causa N° 604/2011"
Expte. 13-19098/14	"Honorarios Sanchez Natividad Causa N° 4257 -
	\$2000,00"
Expte. AAD	"Oficio 106/2015 del Adm. Gral en el marco de las
18/201 <u>5</u>	presentes actuacioens vinc. Ley 26854"
Expte. 13-04722/13	"Honorario Muller Eliana Causa N° 2116 Ex. 1175/10"
Expte. 13-	"Informe Ormanoglou de Blum S/ Informe Honorarios
009828/13	Causa N° 345/12". Por cuerda Expte Nro. 13-22779/12
	caratulado "Honorario Ormanglou Alicia Causa N° 345/12
	y Expte Nro. 13-26835/12 caratulado "Honorario
	Ormanglou Alicia Causa N° 2333/12"
Expte. 13-01685/14	"Honorario Del Pero Viviana Andrea Causa N°
	1415/2013"
Expte. 13-06975/14	"Honorario Runstuk Susana Causa N° 9672/14" Por
	cuerda Expte. AAD 64/2014 caratulado "Runstuck
	Susana S/ Recurso Jerarquico en Exp. Adm. 13-
	06975/14"
Expte. AAD	"Moldes Leonidas (Consejero) s/ Proyecto de Modif. del
22/2015	Art. 5 segundo párrafo del Reg. Gral".
Expte. AAD	"Rozas Angel (Consejero) s/ Proy. que contempla
28/2015	suplencia transitoria de legisladores consej".
Expte. 13-08393/14	"Honorario Sanchez Natividad Causa N° 4183/2014".
Expte. AAD	"Solicitud Oficio 226/15 de la Adm. Gral. s/ Proyecto de
34/2015	Reglamento de Contrataciones del Consej. Mag"
Expte. AAD	"Solicitud Donato Adriana Olga (Consejera) S/ Proyecto
39/2015	de Mod. del Art. 5 del Reglamento General del CM".
Expte. 13-24368/12	"Solicitud Videla Silvia Susana – descuento conforme Ley
	24.018"
Expte. 13-23712/12	"Informe Bergonzelli Oscar – acción declarativa"
Expte. 13-01644/12	"Haberes Díaz de Vivar Elsa María Elisa s/ haber
	jubilatorio – dto. 109/76" Adjunta por cuerda extracto 13-
F	01644/12.
Expte. 13-26066/12	"Informe Rey Gómez Mónica Guillermina c/ ANSES s/
<u> </u>	acción meramente declarativa exp. 48060/10".
Expte. AAD	"Vazquez Gabriela - Donato Adriana (Consejeras) S/
49/2015	Proyecto Interdisciplinario Forense"

Expte. AAD	"Corradini Sofia – Gallardo Federico (Sitraju) y otros S/
51/2015	Presentacion
Expte. AAD	"Corradini Sofia (Sec.Gral de Junta Provisoria de
53/2015	S.I.T.R.A.J.U.) S/ Modif. Licencia Paternidad".
Expte. 13-06968/15	"Honorario Cademartori Graciela Noemi Causa N°
	8299/02".
Expte. AAD	"Moldes Leonidas (Consejero) s/ Proyecto de
65/2015	Descentralización Administrativa".
AAD	"Vazquez Gabriela A. (Consejera) s/ Proyecto de Reg. de
69/2015	Licencias con Perspectiva de Género".
Expte. AAD	"UEJN s/ Proyecto de Adecuación del Régimen de
70/2015	Licencias".
Expte. 16-26696/12	"Solicitud Missart Miguel Angel s/ reclamo - Ley 24.018".
Expte. 16-26699/12	"Solicitud Ibarra Patricia Susana s/ reclamo - Ley
	24.018".
Expte. 13-24130/12	"Haberes Higa Masami – acordada 20/12".
Expte. 13-25615/12	"Solicitud Cano Olga – Simonetti Quiroga M – Rodriguez
Explo. 10-20010/12	y Otros (jefe de despacho) s/ aportes jubilatorios –dentro
	el expte. 13-25327/12".
Presentación	"Consejero Recalde Hector s/ Proyecto de modificación
1 resemación	del artículo 5 del Reglamento General del Consejo".
Presentación	Presentación efectuada por el Sr. Presidente de la
1 resemación	Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital
	Federal, Dr. Fernando Posse Saquier, vinculada con el
	expediente AAD 49/2015 caratulado "Vázquez Gabriela -
	Donato Adriana (Consejeras) S/ Proyecto
	Interdisciplinario Forense"
Presentación	"Presentación Susana Runstuk s/ solicita despacho y
i resemación	adjunta antecedentes" (Ref. expte. 13-06975/14).
Oficio Nro.	Oficio del Administrador General del PJN, Claudio
226/2015	Cholakian acompaña proyecto de Reglamento de
220/2013	Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder
	Judicial de la Nación.
Nota	Nota de Perito Traductora Pública en el marco del
INOLA	expediente Nro. 13-19507/12.
Nota Nro.	Nota del Presidente de la Cámara Nacional de
378	Apelaciones en los Civil remitiendo presentaciones del
310	Presidente de la Comisión Familia y Capacidad de las
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
N1-4-	Personas y acuerdos plenarios.
Nota	Nota del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad
	de Buenos Aires, reiterando peticiones anteriores de modificación de la Resolución CM 486/2010 y su
	modificación de la Resolución CM 486/2010 y su

	aclaratoria N° 307/2011.
Nota	Nota de los empleados judiciales excombatientes de Malvinas, reiterando la solicitud de que ante su posible jubilación, se habilite el ingreso de sus hijos en reemplazo de los padres.
Nota	Nota de la Secretaria Ejecutiva del Órgano de Revisión Ley 26.657, creado por la Ley Nacional de Salud Mental, por la que pone en conocimiento del Consejo de la Magistratura, la intención de ese organismo de colaborar en el proceso de selección de los profesionales que integren el cuerpo interdisciplinario para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil, con competencia en cuestiones de familia.
Resolución Nro. 497	Resolución de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco sobre informe de la Oficina de la Mujer de la CSJN.

### 6) Dictámenes de la Comisión elevados al Plenario:

Los dictámenes aprobados por la Comisión de Reglamentación en el período informado, fueron los siguientes:

Dictamen Nro.	Materia
1/2015	INTERPRETACION DEL ARTICULO 56 DEL CPCCN:  1°) Aconsejar al Plenario del Consejo de la Magistratura de la Nación, se rechace la petición formulada por el Colegio de Traductores Públicos de la ciudad de Buenos Aires, en el sentido de que el Consejo de la Magistratura rectifique el criterio judicial de aplicación del artículo 56 del CPCCN, porque la revisión de decisiones judiciales es ajena a la competencia constitucional y legal de este órgano del Poder Judicial de la Nación. 2°) Registrar, comunicar y archivar.
2/2015	MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS PUBLICOS DE OPOSICION Y ANTECEDENTES:  1°) Aconsejar al Plenario la modificación del artículo 31 del Reglamento de Concursos Públicos de oposición y antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación, el que queda redactado de la siguiente forma: A - Prueba de oposición. Artículo 31 - La prueba de oposición escrita consistirá en el planteo a cada concursante de uno o más casos, reales o

imaginarios, para que cada uno de ellos proyecte una resolución o sentencia, como debería hacerlo estando en ejercicio del cargo para el que se postula. La prueba se tomará simultáneamente, y su duración no excederá de ocho (8) horas. Los casos que se planteen versarán sobre los temas más representativos de la competencia del tribunal cuya vacante se concursa, y con ellos se evaluará tanto la formación teórica como la práctica. Cuando los tribunales tuvieren asignada competencia en materia electoral o penal, o ambas simultáneamente, el temario deberá incluir casos de dichas especialidades: sin perjuicio de los que pudieren proponerse sobre otras cuestiones. La extensión total de los casos no deberá ser mayor a las diez páginas y deberá preverse que pueda ser resuelto razonablemente por los postulantes en el término que se les concede para hacerlo. El postulante deberá confirmar su presencia y participación en la prueba de oposición con una antelación de diez (10) días hábiles judiciales. La confirmación deberá efectuarse a través de un medio y modo fehaciente, dirigido a la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial. Quedan comprendidos dentro de los medios fehacientes; los correos electrónicos remitidos a la dirección institucional de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial. La falta de confirmación dará lugar a exclusión del postulante del Concurso respectivo; salvo causa grave debidamente justificada por escrito en fecha previa a la prueba de oposición.- La ausencia de un postulante a la prueba de oposición determinará su exclusión automática del concurso, sin admitirse justificaciones de ninguna naturaleza y sin recurso alguno. El Jurado deberá presentar al Presidente de la Comisión, un temario que indicará un conjunto de institutos procesales y de fondo sobre los que versarán los casos, que será inmediatamente puesto en conocimiento de los candidatos a través de la página web del Poder Judicial de la Nación y del Consejo de la Magistratura, con siete (7) días hábiles judiciales de antelación a la celebración de la prueba. El jurado deberá presentar al Presidente de la Comisión cuatro (4) casos diferentes, por lo menos, en sendos sobres cerrados, de similares características, no identificables, cerrados de modo tal que se garantice su inviolabilidad, que quedarán reservados en Secretaría hasta el día de la prueba de oposición.

Antes del comienzo del examen, con suficiente anticipación para la extracción de las copias necesarias para ser distribuidas entre los inscriptos, el caso será sorteado por el Consejero a cargo del acto frente a los concursantes, labrándose un acta para constancia. El horario en que se realizará este sorteo será informado oportunamente en la página web del Poder Judicial de la Nación y

del Consejo de la Magistratura. 2°) La presente modificación reglamentaria será de aplicación a los concursos que se convoquen a partir de su vigencia. 3°) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina.

3/2015

RESOLUCION ORDENATORIA DE LAS FUNCIONES DEL AREA PROTOCOLAR DE RELACIONES INSTITUCIONALES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA:

1°) Aprobar la resolución ordenatoria de las funciones asignadas al responsable de Área de Relaciones Institucionales del Consejo de la Magistratura, según el siguiente articulado: Artículo 1: El agente designado como responsable del Área de Relaciones Institucionales del Consejo de la Magistratura, en dependencia directa de la presidencia del cuerpo, tendrá las funciones que se enuncian a continuación. (Resolución del Pleno № 671/09) Artículo Intervendrá en la tramitación de Pasaportes Nacionales. Documentos Nacional de Identidad. Certificados de Reincidencia v visados de Migraciones que se le encomienden. (Resolución del Pleno Nº 671/09) Artículo 3: Intervendrá en la tramitación de credenciales de identificación para magistrados, funcionarios y empleados del Consejo de la Magistratura, en conformidad con lo dispuesto en la resolución CM 468/08. (Resolución del Pleno Nº 671/09) Artículo 4: Coordinara la logística de los eventos y compromisos protocolares que tuvieran asignados los Consejeros, el Sr. Presidente y el Sr. Secretario General del CM (Resolución del Pleno Nº 671/09) Artículo 5: Coordinara la logística los eventos y actividades del Comité de Relaciones Internacionales del Poder Judicial de la Nación. (Resolución de Presidencia Nº 15/12) Artículo 6: Responsable y coordinador del Área de Chóferes del Consejo de la Magistratura (Resolución de Presidencia Nº 55/14) Artículo 7: Responsable de Área de Donaciones que le soliciten al CM, como así también las que se gesten en el seno de este cuerpo. (Resolución de Presidencia Nº 06/12) Artículo 8: Coordinar la logística de las actividades que se realicen en el ámbito de esta ciudad, como así también en el interior del país en materia de seguridad y custodia de funcionarios, empleados y equipamientos tecnológicos utilizado en las pruebas de oposición. garantizando personal con idóneo el funcionamiento de todas las diligencias que solicite el Sr. presidente de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial. (Resolución del Pleno Nº 88/15) Artículo 9: Como responsable del área de seguridad del Consejo de la Magistratura, garantizar la seguridad y custodia de la presidencia, los señores consejeros, funcionarios y empleados del CM, coordinando las medidas que

~ ~ ~	
	sean necesarias para cumplir con las funciones encomendadas, sean referidas a la seguridad edilicia donde se desarrolla la labor del Consejo, equipamientos o personas, comprendiendo la capacitación para cumplir con dichos objetivos referidos a planes de evacuación o protocolos de desempeño ante situaciones que puedan afectar el normal desarrollo de la actividad del Consejo. 2°) La presente resolución ordenatoria, tendrá vigencia a partir de su aprobación por el Plenario del Consejo. 3°) Regístrese y archívese
4/2015	APROBACION DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN:  1°) Derogar las Resoluciones CM N° 27/00; 274/02; 75/04; 383/05; 191/08 y sus modificatorias; 469/08; la Resolución AG N° 1680/02;
	2102/12 y toda otra disposición que se oponga a la presente. 2°) Aprobar el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" y el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Consejo de la Magistratura de la Nación" que como Anexos I y II integran la presente resolución. 3°) Disponer que la presente resolución entrará en vigencia a los SESENTA (60) días de su publicación. 4°) Establecer que el Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación será de aplicación a los procedimientos de contrataciones que se autoricen con posterioridad a la fecha en la que entre en vigencia la presente Resolución. Los procedimientos de selección que a la entrada en vigencia de la presente Resolución se encontraren ya autorizados, continuarán sometidos por la normativa que rigió la convocatoria hasta la conclusión de la relación contractual respectiva. 5°) Registrar, publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el sitio web del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN y archivar
5/2015	DECLARACION SOBRE LICENCIA POR PATERNIDAD:  1°) Tener por acreditada en la causa, la excepcionalidad prevista en el artículo 11 del RLJN. 2°) Declarar que correspondía al Sr. Matías Manuel Couso, Jefe de Despacho de Primera del Juzgado Federal de la Seguridad Social Nº 10, quince (15) días de licencia con goce de haberes por nacimiento de hija. 3°) La licencia del artículo 11 del RLJN se debe conceder por Presidencia del Consejo o autoridad competente en quien se haya delegado la facultad. 4°) Expedir copia certificada del expediente a los efectos indicados. 5°) Registrar, hacer saber y archivar.

### 7) Temas de especial interés analizados durante el período informado:

- a.- Interpretación del artículo 56 del CPCCN: En la reunión de la Comisión de Reglamentación celebrada el día 19-02-2015 los Consejeros aprobaron por unanimidad y se remitio al Plenario el Dictamen N° 1/2015 de la Comisión de Reglamentación, aconsejando al Plenario del Consejo de la Magistratura de la Nación, rechace la petición formulada por el Colegio de Traductores Públicos de la ciudad de Buenos Aires, porque la revisión de decisiones judiciales es ajena a la competencia constitucional y legal de este órgano del Poder Judicial de la Nación. ya que el Consejo de la Magistratura no tiene la capacidad para revisar decisiones judiciales y en este caso modificar una norma procesal como se peticionaba.
- b.- Modificación del artículo 31 del Reglamento de Concursos: El tema fue planteado en la reunión de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial celebrada el 12 de marzo del año 2015, en el sentido de que, ante el gran número de postulantes inscriptos en los concursos en trámite, que no se presentan a la prueba de oposición escrita, se están produciendo diversos problemas en la preparación y organización de la logística necesaria para la realización de los concursos.

Que el Plenario del Consejo, adoptó la decisión de realizar, como principio, la prueba de oposición para la selección de magistrados, en sedes correspondientes al interior del país, concordantes con la ubicación del Juzgado, cuyo cargo se pretende cubrir; lo que implica el traslado de personas y elementos y la logística y seguridad adecuadas a la cantidad de aspirantes inscriptos; con costo y afectación de tiempo y personal proporcional.

Que en la operatividad real de estas pruebas de oposición, se ha observado y determinado estadísticamente que los aspirantes que se presentan efectivamente a la prueba de oposición son notablemente inferiores a los inscriptos; con el dispendio de recursos que ello ocasiona.

Que la antelación que la Comisión de Selección considera razonable y apropiada para realizar la citada confirmación sería de diez días hábiles judiciales, lo que se considera procedente.

Que se debatió entre los miembros integrantes de las Comisiones de Reglamentación y de Selección de Magistrados y Escuela Judicial sobre la sanción a esa falta de confirmación.

Que atendiendo a que el postulante tiene el deber de informarse de todas las circunstancias del proceso de selección (art. 9º RCPOA); que la medida de exclusión está prevista para la ausencia del postulante a la prueba de oposición (art. 31º RCPOA); que la confirmación es necesaria para la adecuada organización y realización de la prueba de oposición y que su incumplimiento injustificado da lugar a la exclusión del postulante en forma concordante a las normas citadas y al propio sentido y fin del concurso, se propuso que la sanción que se postule, pueda ser dejada sin efecto en virtud de una causal de justificación debidamente acreditada, la que será interpretada con sentido amplio por la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial a los fines de evitar inequidades o supuestos de falta de confirmación en virtud de situaciones excepcionales imprevisibles comprobadas (enfermedades; ausencias del país: impedimento de hecho).

Que la Comisión de Reglamentación, en la reunión celebrada el 9 de abril del 2015, por unanimidad resolvió emitir Dictamen N° 2/2015 aconsejando al Plenario la modificación del artículo 31 del RCPOA en los términos analizados.

c.- Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación: El Sr. Administrador General del Poder Judicial de la Nación remitió al Sr. Presidente de la Comisión de Reglamentación, el texto del "PROYECTO DE REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN", junto con un proyecto de acto administrativo tendiente a aprobar dicha iniciativa.

El proyecto remitido fue tratado, analizado y modificado en el transcurso de ocho reuniones de asesores presididas por el Consejero Dr. Miguel Piedecasas y aprobado por unanimidad en la reunión de la Comisión de Reglamentación celebrada el 20-08-2015 por lo que se resolvió emitir Dictamen N° 4/2015 aconsejando al Plenario la aprobación del referido proyecto.

d.- <u>Licencia por paternidad</u>: La Comisión de Reglamentación por unanimidad aprobó el Dictamen N° 5/2016, por el cual se declaró que correspondía: "1.- Tener por acreditada en la causa, la excepcionalidad prevista en el artículo 11 del RLJN.- 2.- En consecuencia declarar que correspondeía al Sr. Matías Manuel Couso, Jefe de Despacho de Primera del Juzgado Federal de la Seguridad Social Nº 10, quince (15) días de licencia con goce de haberes por nacimiento de hija.- 3.- La licencia del artículo 11 del RLJN se debe conceder por Presidencia del Consejo o autoridad competente en quien se haya delegado la facultad.-

#### v. Escuela Judicial.

#### Regulación.

La Escuela Judicial fue creada por la ley 24.937 en el ámbito del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, con el fin de atender la formación y el perfeccionamiento de sus jueces, funcionarios y empleados y de los aspirantes a magistrados. La concurrencia a la Escuela Judicial no sería obligatoria para los interesados en postularse a cargos o promociones, pero podría ser evaluada a tales fines (artículo 13).

La ley 26.080, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina del 27 de febrero de 2006, sustituyó el texto original del artículo recordado, estableciendo que la concurrencia y aprobación de los cursos de la Escuela Judicial debe ser considerada como antecedente especialmente relevante en los concursos para la designación de magistrados y para la promoción de quienes forman parte de la carrera judicial.

Posteriormente, la Ley 25.855 sustituyó el artículo 13 de la ley 24.937 (t.o. 1999) y sus modificatorias, estableciendo que es de competencia de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, dirigir la Escuela Judicial a fin de atender a la formación y el perfeccionamiento de los funcionarios y los aspirantes a la magistratura, especificando que aquellos cursos o carreras de posgrado, correspondan o no a la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura, que cuenten con la aprobación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos serán considerados como antecedentes especialmente relevantes en los concursos para la designación de magistrados y en la promoción de quienes forman parte de la carrera judicial.

Por el art. 6 inc. 8 de la citada referencia legal, es facultad del Plenario del Consejo Organizar el funcionamiento de la Escuela Judicial, dictar su reglamento, aprobar sus programas de estudio, establecer el valor de los cursos realizados como antecedentes para los concursos previstos para designar magistrados y funcionarios de conformidad con lo establecido en el artículo 13 tercer párrafo de la presente ley, y planificar los cursos de capacitación para magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial para la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, todo ello en coordinación con la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

La Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial de dicho órgano constitucional, por su parte, es la encargada de dirigirla, de acuerdo a lo que prevé la disposición mencionada en primer término.

En ejercicio de tales atribuciones legales, el Plenario del Consejo de la Magistratura ha organizado el funcionamiento de la Escuela Judicial, ha dictado su

reglamento (Resolución N° 237, del 29 de agosto de 2001, modificada parcialmente por las Resoluciones N° 272, del 24 de septiembre de 2003, y N° 205, del 10 de junio de 2004); ha designado sus autoridades; ha aprobado su programa de estudios (Resolución N° 7/14 y su modificatoria N° 412/16); y ha establecido el valor de los cursos realizados a los efectos de la participación de los alumnos en los concursos públicos de oposición y antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación.

La Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, por su parte, ha sancionado las normas de creación y funcionamiento de las Delegaciones Regionales (Resolución N° 53, del 16 de marzo de 2004, que fue modificada por la Resolución N° 453, el 1° de noviembre de 2005) y la matriz de evaluación de acciones de capacitación (Resolución N° 403, del 9 de noviembre del 2004); aprobando sus respectivos planes de actividades.

### ORGANIZACIÓN.

De acuerdo con el Reglamento de la Escuela Judicial, integran su estructura un Director Académico (artículos 6° a 8°), un Secretario Académico (artículos 9° a 11) y un Consejo Académico (artículos 12 a 16), encontrándose prevista su descentralización mediante Delegaciones Regionales (artículo 17).

### **ACTIVIDADES DEL AÑO 2015.**

1) En el año 2014 con el dictado de la Ley nº 26.994 se generó un cambio sustantivo de proporciones inéditas en la regulación de las materias civil y comercial al reformarse y unificarse los códigos que, con sus múltiples y asistemáticas modificaciones, regían las materias Civil y Comercial desde el siglo XIX.

A su vez, mediante ley 26.993 se creó la Justicia Nacional en las Relaciones del Consumo, que abre un nuevo espacio para la prestación del servicio de justicia con un fuero de cercanía con la sociedad creado como respuesta a una necesidad concreta en el marco de concentración económica característico del siglo XXI y para

el cual el sistema judicial no tenía aun una herramienta específica de intervención.

En consecuencia, se diseñaron acciones formativas dirigidas a difundir, los nuevos paradigmas definidos en el Código Civil y Comercial de la Nación y sus implicancias en la práctica jurídica, promoviendo la actualización de quienes son parte de la función judicial, ya sea como magistrados, funcionarios, empleados judiciales o abogados en el ejercicio independiente de la profesión.

- 2) Asimismo, con fecha 4 de diciembre de 2014 se sancionó la Ley 27.063 mediante la cual se aprobó el Nuevo Código Procesal Penal de la Nación. En consecuencia, también se diseñaron acciones formativas dirigidas a difundir, los nuevos paradigmas definidos en el Código Procesal Penal de la Nación y sus implicancias en la práctica jurídica, promoviendo la actualización de quienes son parte de la función judicial, ya sea como magistrados, funcionarios, empleados judiciales o abogados en el ejercicio independiente de la profesión. Al respecto se dictaron Cursos sobre el Nuevo Código Procesal Penal de la Nación y de Litigación Oral.
- 3) También se gestionó un Convenio con el Ministerio de Seguridad de la Nación a efectos de implementar, en forma conjunta, el Curso Práctico de Investigación Criminal.
- 4) A propuesta de la Escuela Judicial, la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela judicial aprobó el Proyecto "Acciones educativas para la Formación en perspectiva de género". Con sustento en las convenciones y acuerdos internacionales, la agenda regional ha priorizado la incorporación transversal del enfoque de género y los Estados han asumido ese compromiso al suscribir tratados dirigidos a promover la igualdad en el ejercicio de los derechos humanos.

En ese marco, se propuso profundizar la actividad de la Escuela Judicial de la Nación en la formación de las problemáticas de género y las consecuencias que acarrea, entre otras, la violencia doméstica. Para ello se planteó la realización de un Taller de género para formadoras/es de la Escuela Judicial que se realizó en el mes de Junio, Talleres de género para el personal del Poder Judicial que se realizaron en

los meses de Junio y Agosto.

- 5) Asimismo se desarrolló el Curso "Justicia y Género" correspondiente al Módulo 6 "Cuestiones jurídicas novedosas o de actualidad" del Área 1 del PROFAMAG que se aprobó por Resolución n° 315/15.
- 6) Durante el Ciclo Lectivo 2015 funcionaron 46 Promociones de las cuales corresponden 24 (Profamag 10, CPPN 8 y CC y CU 6) a la Sede Buenos Aires y 22 a las Delegaciones Regionales.

La matrícula total de inscriptos en el año fue de 2015 alumnos, 1482 en Sede Buenos Aires y 533 en las Delegaciones Regionales del País.

7) Hasta el período, completaron el Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados 38 promociones, correspondiendo 18 a Sede Buenos Aires, 2 a La Plata, 1 a la Subsede Quilmes, 2 a Posadas, 2 a Salta, a Córdoba, 2 a Mendoza, 1 a Comodoro Rivadavia, 2 a Corrientes, 1 a San Martin, 2 a General Roca, 1 a Tucumán, 1 a Santa Fe, 1 a la Subsede Rosario.

Totalizando la cantidad de 491 graduados, correspondientes 202 a la Sede Buenos Aires y 289 a las Delegaciones Regionales.

- 8) La UNESCO organizó, en el marco de la Cumbre Judicial Iberoamericana, Talleres sobre Libertad de Expresión, Acceso a la Información y Protección de Periodistas, a los que asistieron Docentes de la Escuela Judicial.
- 9) En el marco de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales, fueron seleccionados y becados por la Escuela Judicial de España, 9 egresados de la Escuela Judicial de Argentina por orden de promedio de egreso, para la realización de la 2° Promoción del "Curso de Formación Judicial Especializada" en la referida institución educativa en la ciudad de Barcelona.
- 10) A solicitud de la Junta Directiva de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales, en el Curso de Formación de Formadores que dictó la Escuela Judicial de la Nación mediante el campus virtual, participaron 8 Formadores de diversos países de Iberoamérica en calidad de Alumnos.
  - 11) La Escuela Judicial organizó del 24 al 26 de noviembre de 2015 la VIII

Asamblea General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales, en la Ciudad de Buenos Aires, con la asistencia de 18 delegaciones de las Escuelas Judiciales, de las redes provinciales integrantes y de la UNESCO. Con fecha 26 se realizó la elección de la Secretaria General de la RIAEJ para el Mandato 2015 a 2019 y toma de posesión. Finalizando el Mandato la Escuela Judicial de Colombia, la Escuela Judicial de España postuló a la Escuela Judicial Argentina, representada por su Director Académico -Dr. Sergio A. Palacio- y por su Secretaria Académica -Dra. Claudia Levin-, resultando electa por aclamación y unanimidad.

En el carácter de Secretaría General de la RIAEJ, la Escuela Judicial de la Nación comenzó la coordinación de las actividades académicas de dicha red, como además la administración y sostenimiento de la página web y el campus virtual de la misma.

#### IV. SINTESIS DE CURSOS

Ciclo Lectivo 2015		
Cursos dictados		
<del>.</del>	Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados Resolución nº	
7/14		36
	Código Procesal Penal de la Nación Resolución nº 118/15	
		7
	Código Civil y Comercial Unificado Resolución nº 122/15	
		4
	Talleres de Género Resolución n° 117/15	
	Investigación Criminal Resolución nº 29/16	
	Litigación Oral Resolución nº 116/15	<del>                                     </del>
	Formación de Formadores Resolución nº 560/09	
		87

Distribución de Cursos dictados en 2015

Sede Buenos Aires	27	1
Delegaciones Regionales	0	6

#### v. Unidad de Derechos Humanos

#### Introducción.

La Unidad de Derechos Humanos del Consejo de la Magistratura tiene competencia en las materias de:

- Narcocriminalidad
- Trata de Personas
- Lesa Humanidad

Estas tres modalidades son en esencia la competencia en el ámbito criminal y correccional del fuero federal de la Nación, siendo los delitos cometidos en estas temáticas los que aportan mayor caudal estadístico como así también de personas privadas de su libertad, ya sea con prisión preventiva o condenados.

Esta Unidad ha aportado al sistema judicial un sistema de cobertura de Videoconferencias para las declaraciones testimoniales, como así también indagatorias a
los imputados en las causas en las que se investigan los delitos de lesa humanidad
cometidos en la última dictadura cívico militar.

Durante el año 2015 y a tenor de la competencia asignada a esta Unidad se ha comenzado con el dictado de talleres de capacitación para funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación en sus distintas jurisdicciones.

Adunado ello también durante el año 2015 y conforme a la competencia referida asignada a esta Unidad, se han realizado los primeros relevamientos y estadísticas en lo que respecta a las diversas problemáticas de infraestructura y logística que estas modalidades delictivas producen en el correcto servicio de justicia.

#### Videoconferencias Realizadas.

La Unidad de Derechos Humanos mediante el sistema de videoconferencias,

lleva a cabo la instrumentación de la recepción de declaraciones testimoniales e indagatorias, en las causas se investigan delitos de Lesa Humanidad, Trata de Personas y Narcotráfico.

Este sistema de videoconferencias, permite darle un trámite de celeridad y economía procesal a la instrucción de estas causas, procurando de este modo un correcto y ágil servicio de justicia.

Asimismo, el referido sistema, es idóneo para evitar el costoso traslado de las víctimas-testigo (evitando su exposición inmediata con el imputado), como así también, el seguimiento de los juicios orales por este medio por parte de las personas procesadas por delitos de Lesa Humanidad.

Esta modalidad también fue utilizada con éxito para el seguimiento de los juicios orales, por parte del cuarto juez, permitiendo que este se mantenga en el ámbito de su jurisdicción, evitando traslados innecesarios y demoras que dicha ausencia le generaría en el Tribunal de que es titular.

Dicho sistema fue utilizado en el trámite de varias causas complejas a lo largo de todo el territorio nacional, sin ningún tipo inconvenientes y reparos legales.

Actualmente la Unidad de Derechos Humanos, cuenta con la cantidad de 59 puntos de videoconferencias en el Poder Judicial de la Nación, en los distintos Tribunales Orales Federales y Cámaras de Apelaciones Federales. También hay puntos de videoconferencia en los Juzgados Federal que no son cabecera, por ejemplo, Juzgado Federal de Bariloche, Juzgado Federal San Rafael, Juzgado Federal de Azul, entre otros.

También se cuenta con 30 puntos de videoconferencia en distintas Unidades del Servicio Penitenciario Federal, destacándose que en algunos centros penitenciarios muy requeridos, hay más de un punto de videoconferencia por establecimiento, como es el caso de Ezeiza y Marcos Paz.

Así también, a nivel internacional, esta Unidad posee 32 puntos de Videoconferencia en distintos Consulados y Embajadas del Mundo. Entre algunos países que podemos mencionar, se encuentran Bolivia, Chile, Paraguay, Brasil y

Uruguay, que son muy utilizados en la causa conocida como "Plan Cóndor".

Que más allá de Sudamérica, esta Unidad de Derechos Humanos, cuenta con varios puntos de videoconferencia en países como Estados Unidos, Israel, México, España, Italia, entre otros.

En el Consejo de la Magistratura de la Nación, contamos con 4 puntos de videoconferencia y un sistema móvil de fácil adaptabilidad para diferentes contextos.

Esta Unidad también, presta colaboración con las juntas medicas de carácter clínico-psiquiátrico, del Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos "Dr. Fernando Ulloa"

En el año 2015, la Unidad de Derechos Humanos del Consejo de la Magistratura, ha realizado más de 360 videoconferencias, en el marco de más de 60 causas judiciales que se sustancian en los Tribunales de todo el país, por delitos de Lesa Humanidad, Trata de personas y Narcotráfico, lo que daría un total de aproximadamente 33 videoconferencias por mes.

Asimismo, el Consejo de la Magistratura contó con la presencia del periodista Horacio Verbitsky, quien prestó declaración testimonial, a través del sistema de Videoconferencia y bajo la coordinación de la Unidad de Derechos Humanos, en la causa Nº 136/09 "Menéndez Luciano Benjamín y otros s/ homicidio agravado, privación ilegítima de la libertad agravada, imposición de tormentos agravados y lesiones gravísimas y sustracción de menor" y acumuladas - conocidas como causas "La Perla" y "La Ribera" - que tramitan ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 1 de Córdoba.

Otra de las personas destacadas que prestaron declaración a través del sistema de videoconferencia y con la coordinación de esta Unidad de Derechos Humanos, fue el Premio Nobel de la Paz, Adolfo Pérez Esquivel.

#### Talleres de Capacitación Realizados.

a. Taller de Delitos Sexuales en Causas de Lesa Humanidad.

Durante el año 2015, esta Unidad comenzó con la tarea de realizar talleres a los

efectos de capacitar a los distintos operadores que trabajan en nuestro sistema judicial.

Siendo que esta unidad trabaja constantemente en las tres temáticas más importantes del fuero federal (Narcotráfico - Trata de Personas- Lesa Humanidad). Se ha detectado la necesidad de los distintos operadores judiciales de recibir capacitaciones específicas en lo que respecta a las características particulares que poseen estas modalidades delictivas, las cuales han ido evolucionando con el tiempo.

Un ejemplo de ello se representa con el juzgamiento de los delitos sexuales cometidos durante la última dictadura cívico militar de forma separada y distinta al de torturas. Por tal motivo se emprendió conjuntamente con la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación la realización de talleres de capacitación para empleados y funcionarios judiciales avocados al juzgamiento de este tipo de delitos.

Estos talleres son brindados con nuestra asistencia por replicadores de la Oficina de la Mujer con una metodología uniforme que resulta de fácil reproducción en las distintas jurisdicciones. Dicho abordaje, se lleva a cabo de una forma teórico-práctica, con el análisis de distintos casos y la reproducción de videos y diversas recreaciones para un correcto abordaje y tratamiento a las víctimas de estos delitos.

Así, durante el año 2015 se realizaron en los departamentos judiciales de:

- La Plata
- Morón
- Mar del Plata

En todos ellos ha tenido una importancia relevante las Cámaras Federales de dichas Jurisdicciones. A estos talleres han concurrido un promedio de 80 (ochenta) participantes, abriendo y cerrando estas jornadas protocolarmente el Presidente del Consejo de la Magistratura y la Directora de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema.

b. Asistencia Técnica al "Seminario sobre poder Judicial y

#### Democracia en América Latina"

En ese punto cabe destacar que la Unidad de Derechos Humanos cuenta con los requerimientos técnicos para cooperar con los diferentes capacitadores y formadores de los operadores de justicia mediante la utilización del sistema de videoconferencias ya descripto en el acápite 1.

Ejemplo de ello resultó la asistencia dada por esta unidad para poder contar con la destacada presencia del ex Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni. Dicha participación se dió en el marco del "Seminario sobre Poder Judicial y Democracia en América Latina", realizado en la República de El Salvador y se brindó a través del sistema de videoconferencia. Fue una exposición magistral a todos los participantes, durante una hora y media aproximadamente desde el Salón del Plenario "Lino Palacio".

#### Relevamientos y Estadísticas.

#### c. Narcotráfico.

En virtud de las distintas inquietudes trasmitidas a esta unidad por los magistrados y funcionarios, en relación a la problemática que se les presenta respecto a la ausencia de medios idóneos de incineración de la gran cantidad de material estupefaciente incautado en las distintas investigaciones, se propuso realizar de modo urgente un relevamiento del estado de situación en los distintos juzgados de instrucción del país.

En el mismo se analizaron las formas de destrucción del referido material ilícito, en algunos casos son realizados por Gendarmería Nacional y el la mayoría de los casos por establecimientos privados o estatales que muchas veces no cuentan con medio idóneo para este tipo de destrucción.

Asimismo se detalló que ante la imposibilidad de las herramientas idóneas para su destrucción, se cuenta con una gran cantidad de material estupefaciente incautado bajo su custodia con los inconvenientes que dicha guarda conlleva.

Dicho informe fue circulado oportunamente por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura a todos los Consejeros.

#### d. Lesa Humanidad.

En virtud de los planteos realizados por los distintos organismos de Derechos Humanos del país en cuanto al retardo en la instrucción de las causas en que se investigan los delitos de lesa humanidad, se realizó un relevamiento de todos los Juzgados de Instrucción y Tribunales Orales Federales a los efectos que se informe si cuentan con una Secretaría de Derechos Humanos y si tiene Secretario afectado a la misma (estado contractual del mismo) y en su caso se precise si dicha Secretaría cuenta con personal avocado.

#### 4. Colaboración en la gestión judicial.

En el curso de este año, se ha colaborado en la obtención de salas para realizar juicios orales en Jujuy y en Junín.

En el caso del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy se celebró un convenio con la Universidad Nacional de Jujuy para que preste las salas a fin de que comience el debate en el juicio "Menéndez...", expte. nro. FSA 76000151/2012/TO1. Este acuerdo se hizo sin que implique ningún costo para el Consejo de la Magistratura, salvo la contribución en los gastos de limpieza.

Asimismo, se obtuvo una sala para realizar un juicio del Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro. 1 en Junín suministrada por la Universidad Nacional del Noroeste de Buenos Aires sin ningún costo para el Consejo de la Magistratu

## C. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DEL CUERPO DE AUDITORES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

#### I.- Competencia. Estructura. Reglamento.

El Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación fue creado en virtud de lo dispuesto por el artículo 7, incisos 11 y 12 de la ley 24.937 (Texto Ordenado por Decreto N° 816/1999, con las modificaciones introducidas por las leyes 24.939, 25.669, 25.867, 26.080 y 26.855).

El 14 de mayo de 2008, el Consejo de la Magistratura dicta la Res. 224/2008

por la que decide, por un lado, crear el Cuerpo de Auditores del Poder Judicial dependiente del Plenario del Consejo de la Magistratura, determinando la competencia del Cuerpo y su estructura y, por el otro, reintegrar a la Corte Suprema el Cuerpo de Auditores Judiciales, transferido en su momento mediante Acordada 21/03, conjuntamente con sus recursos humanos y materiales.

Seguidamente, por resolución 226/08 designa al Secretario del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación.

La Res. 224/2008 precisa que el Cuerpo de Auditores tiene a su cargo "ejercer el control interno, mediante auditorías contables, financieras, de gestión y de legalidad de los jueces del Poder Judicial de la Nación y del Consejo de la Magistratura de la Nación".

El artículo 3º de la citada Resolución aprueba la estructura organizativa del Cuerpo, de acuerdo al Organigrama y dotación que obran en sus Anexos I y II.

Se establece la dependencia del Cuerpo de Auditores respecto del Plenario del Consejo de la Magistratura, determinándose también su integración.

El Reglamento General del Consejo de la Magistratura (aprobado por Resolución Nº 97/07 y modificado por las Resoluciones Nº 145/07, 639/07, 255/10, 29/11 Y 182/12) dedica su Capítulo IX al tratamiento del Cuerpo, disponiendo en su artículo 42 que "El Cuerpo de Auditores del Poder Judicial, dependiente del Plenario del Consejo de la Magistratura, tendrá competencia para ejercer el control interno, mediante auditorías contables, financieras, de gestión y de legalidad de los jueces del Poder Judicial de la Nación y del Consejo de la Magistratura de la Nación, e integrado según lo dispuesto por la Res. CM 224/08, anexo I y II"; en tanto que el artículo siguiente determina que: "Las funciones del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación creado por Res. CM 224/08 serán realizadas en el modo y forma que determine la reglamentación".

El "Reglamento del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación", aprobado mediante Resolución 401/09 de fecha 10 de septiembre de 2009 establece las funciones del organismo y del Jefe del Cuerpo teniendo en consideración la

reglamentación de sus antecesores inmediatos - Cuerpo de Auditores Judiciales y la Unidad de Auditoría Interna — que, con distintas competencias, cumplían de alguna manera las funciones que la Ley orgánica del Consejo tenía previstas para este Cuerpo de Auditores.

El artículo 1º se dispone que el Cuerpo de Auditores "tiene como función realizar las auditorías, informaciones sumarias y sumarios en los términos establecidos en el presente Reglamento", para luego referirse a las obligaciones de los funcionarios y empleados del Cuerpo, adentrándose en los capítulos siguientes en el tratamiento de las Auditorías, Investigaciones Sumariales y los Sumarios.

El Cuerpo desarrolla su función a través de una vasta actividad que se detalla en la presente Memoria. En un todo de acuerdo con el art. 8 de la Ley 24.937 (con las modificaciones introducidas por el art. 4 de la Ley 26.080), en cuanto dispone que los expedientes que tramiten en el Consejo de la Magistratura serán públicos, el Cuerpo de Auditores ha puesto a disposición, a través del sitio web <a href="www.pjn.gov.ar">www.pjn.gov.ar</a>, la información referida a los legajos en trámite.

En dicha página el interesado accede a la información relativa a los integrantes del Cuerpo, al reglamento de funcionamiento y, en la pestaña específica de expedientes, se consignan los números, carátulas, tipos –actuación administrativa, información sumaria, sumario, auditoría-, un resumen de su objeto y el organismo o agente investigado, fecha de inicio y de finalización y el auditor o auditores designados. Una vez que el Plenario del Consejo de la Magistratura da por finalizada la actuación, se publica el informe completo.

## II.- Labor Desarrollada por el Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación durante los años 2014 y 2015. Expedientes ingresados.

Durante los años 2014 y 2015 el Cuerpo de Auditores desarrolló su tarea sobre la base de los expedientes en trámite y aquéllos que ingresaron a partir del requerimiento de las diversas instancias del Consejo de la Magistratura.

A partir del día 8 de octubre de 2015 el Cuerpo de Auditores sufrió una

modificación en su estructura mediante la Res. CM 270/15.

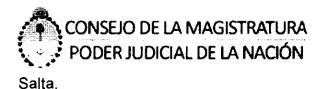
## 1.- Plan Plurianual de Auditorías Cám. Fed. Interior del País s/Relevamiento (Art. 6 R.C.A.)". Resolución CM Nº 133/2011.

Por Resolución Nº 133/11 del Plenario del Consejo de la Magistratura se aprobó el Plan Anual de Auditorías presentado por el Sr. Jefe del Cuerpo de Auditores Dr. Pedro Jorge Fernando Meydac, enmarcado en lo dispuesto por el artículo 43 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura y los artículos 4º, inciso i); 5º, inciso d) y 6º del Reglamento del Cuerpo de Auditores (CM 401/09).

El proyecto elaborado constituye un plan plurianual tendiente a lograr el mejoramiento de la gestión judicial en consonancia con los objetivos delineados tanto por el Consejo de la Magistratura como por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Su objetivo es la recopilación de información para crear una base de datos en el Consejo de la Magistratura que sirva para la toma de decisiones por parte de los Consejeros, habiéndose incluido con carácter prioritario entre los puntos a relevar la confección de una estadística actualizada de los procesos judiciales que se llevan a cabo en todo el país por violaciones a los derechos humanos, circunscribiéndose en una primera etapa a los delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura militar. Se añadió, asimismo, como puntos de relevamiento la incorporación estadística de los procesos que involucren trata de personas y reducción a la servidumbre; privación de derechos a los pueblos aborígenes; adulteración de medicamentos y tratamientos médicos; fraudes cometidos con planes de asistencia social y de los procesos judiciales penales en los cuales los imputados, procesados y/o condenados resulten ser mujeres.

El plan involucra inicialmente a las jurisdicciones de las 15 Cámaras Federales del interior del país. Dichas Cámaras fueron seleccionadas mediante un sorteo público efectuado en el ámbito de la Comisión de Administración y Financiera y para el período 2013/2014 fueron sorteadas las Cámaras Federales de las siguientes jurisdicciones: Comodoro Rivadavia, General Roca, Mar del Plata, Resistencia y



Los informes que se producen siempre son descriptivos de situaciones y nunca valorativos. Con fecha 3 de diciembre de 2013 se eleva a la Comisión de Administración y Financiera un primer informe correspondiente a estas jurisdicciones, en el que se informa sobre los procesos por delitos de lesa humanidad, separado de los demás puntos generales a auditar atento el carácter prioritario otorgado a su tratamiento.

El 26 de marzo de 2014 se eleva a la Comisión de Administración y Financiera la segunda parte del trabajo en el que se informan los demás puntos de auditoría encomendados en la Resolución Nº 133/2011, tramitados en los expedientes siguientes:

• Expte. CAU 30/2011 "Plan Plurianual de Auditorías Cám. Fed. Interior del País s/ Relevamiento (Art. 6° R.C.A.)" – Anexo 30/2 "Plan de Auditorías. Jurisdicción Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia"

Auditores responsables: Dr. Jorge Meydac con el respaldo del Dr. José Luis Pivetta. En virtud de la renuncia de la Dra. Magdaleno se modifica operativamente la designación de auditores para la jurisdicción, incorporando al Dr. Cholakián para actuar en forma conjunta con el Dr. Meydac (9/4/13). Con motivo de su incorporación al Cuerpo, se designa a la Dra. Paola Prado en forma conjunta con el Dr. Cholakián (9/5/13).

El informe (Parte II) se presenta ante la Comisión de Administración y Financiera con fecha 26 de marzo de 2014.

• Expte. CAU 30/2011 "Plan Plurianual de Auditorías Cám. Fed. Interior del País s/ Relevamiento (Art. 6° R.C.A.)" – Anexo 30/7 "Plan de Auditorías. Jurisdicción Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata"

<u>Auditores responsables</u>: Dr. Claudio Cholakián con el respaldo del Dr. Luis Molinari Romero. En virtud de la renuncia de la Dra. Magdaleno se modifica operativamente la designación de auditores para la jurisdicción, incorporando al Dr. Pivetta para actuar en forma conjunta con el Dr. Cholakián (9/4/13).

El informe (Parte II) se presenta ante la Comisión de Administración y Financiera con fecha 26 de marzo de 2014.

• Expte. CAU 30/2011 "Plan Plurianual de Auditorías Cám. Fed. Interior del País s/ Relevamiento (Art. 6° R.C.A.)" – Anexo 30/11 "Plan de Auditorías. Jurisdicción Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia"

Auditores responsables: Dra. Stella Maris Magdaleno con el respaldo del auditor Dr. Jorge Meydac. En virtud de la renuncia de la Dra. Magdaleno se modifica operativamente la designación de auditores para la jurisdicción, incorporando al Dr. Meydac como auditor para la jurisdicción con la colaboración del Dr. Molinari Romero (9/4/13). Con motivo de su incorporación al Cuerpo, se designa a la Dra. Paola Prado en forma conjunta con el Dr. Meydac (9/5/13).

El informe (Parte II) se presenta ante la Comisión de Administración y Financiera con fecha 26 de marzo de 2014.

• Expte. CAU 30/2011 "Plan Plurianual de Auditorías Cám. Fed. Interior del País s/ Relevamiento (Art. 6° R.C.A.)" – Anexo 30/13 "Plan de Auditorías. Jurisdicción Cámara Federal de Apelaciones de Salta"

Auditores responsables: Dr. José Luis Pivetta, con el respaldo de la auditora Dra. Stella Maris Magdaleno. En virtud de la renuncia de la Dra. Magdaleno se modifica operativamente la designación de auditores para la jurisdicción, incorporando al Dr. Molinari Romero como respaldo del Dr. Pivetta (9/4/13). Con motivo de su incorporación al Cuerpo, se designa a la Dra. Paola Prado en forma conjunta con el Dr. Pivetta (9/5/13).

El informe (Parte II) se presenta ante la Comisión de Administración y Financiera con fecha 26 de marzo de 2014.

• Expte. CAU 30/2011 "Plan Plurianual de Auditorías Cám. Fed. Interior del País s/ Relevamiento (Art. 6° R.C.A.)" – Anexo 30/5 "Plan de Auditorías. Jurisdicción Cámara Federal de Apelaciones de General Roca"

<u>Auditores responsables</u>: Dr. Luis Molinari Romero, con el respaldo del auditor Claudio Cholakián. Con motivo de su incorporación al Cuerpo, se designa a la Dra.

Paola Prado en forma conjunta con el Dr. Cholakián (9/5/13).

El informe (Parte II) se presenta ante la Comisión de Administración y Financiera con fecha 26 de marzo de 2014.

2) Plan Plurianual de Auditorías Cám. Fed. Interior del País s/Relevamiento (Art. 6 R.C.A.)". Resolución CM Nº 145/2015

El 24 de abril de 2014 el Sr. Jefe del Cuerpo de Auditores presenta a la Comisión de Administración y Financiera del Consejo de la Magistratura el Plan Anual de Auditorías, de conformidad con los artículos 16 de la Ley del Consejo de la Magistratura y Art. 4º inc. i), 5º inc. d) y 6º del Reglamento del Cuerpo de Auditores (Aprobado por Resolución Nº 401/09).

El nuevo plan fue elaborado a partir de la experiencia adquirida en el Plan Plurianual de Auditorías aprobado por Resolución del Plenario del Cuerpo Nº 133/11 y presenta plena concordancia con los objetivos delineados tanto por el Consejo de la Magistratura como por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en orden a lograr el mejoramiento de la gestión judicial.

El objeto de las auditorías previstas (Art. 6 del Reglamento del Cuerpo de Auditores) consiste en efectuar relevamientos para confeccionar una estadística actualizada de todas aquellas causas donde se investigan delitos de narcotráfico (infracciones a la ley de estupefacientes y delitos de lavado de dinero) con sus vinculados y derivados, a efectuarse en todos los tribunales federales del interior del país con un carácter uniforme e igualitario, y con el objeto de brindar a los miembros del Consejo de la Magistratura una valiosa información que servirá para la correcta y oportuna toma de decisiones, dentro del ámbito de su competencia, con el objeto de lograr un significativo mejoramiento en la eficaz prestación de los servicios de justicia (art. 114 inc. 6 de la C.N.).

El proyecto detalla las distintas jurisdicciones susceptibles de dichos relevamientos a la vez que propone comenzar por las zonas de fronteras, de alto impacto para la opinión pública, correspondientes a las jurisdicciones (Cámaras Federales, Tribunales Orales y los Juzgados Federales con competencia en materia

penal) de Salta, Resistencia, Corrientes y Posadas. Posteriormente y una vez finalizadas las anteriores, seguir con las demás jurisdicciones del interior del país que sean seleccionadas por medio de un sorteo a realizarse en la Comisión de Administración y Financiera.

El Plan Plurianual de Auditoría fue puesto a consideración de la Comisión de Administración y Financiera el 15 de mayo de 2014, punto 19º) del Orden del día, disponiendo su pase a la Comisión Auxiliar de Labor para su eventual consideración por el Plenario del Consejo.

- 3) Expedientes ingresados en los años 2014 y 2015
- Expte. CAU 60/2014 "Remisión Presidencia Consejo Magistratura Nac. s/ Inf. Sumarial (Res. Plenario 295/2014)"

Información sumaria ordenada por el Plenario del Consejo de la Magistratura, en los términos del art. 25 del reglamento del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación aprobado por Resolución 401/2009, a los fines de realizar todas las investigaciones necesarias para determinar los hechos en que pudiera encontrarse involucrado algún funcionario y/o empleado dependiente de este Consejo de la Magistratura y definir su eventual responsabilidad.

<u>Auditores responsables</u>: Dres. Pedro Jorge Meydac y Luis Molinari Romero en forma indistinta y/o conjunta.

La investigación sumarial con el informe Art. 26 R.C.A. es elevada a Presidencia del Consejo de la Magistratura con fecha el 12 de mayo de 2015.

• Expte. CAU 61/2015 "Remisión Presidencia nota de fecha 24/02/2015 s/ Información Sumaria"

Información sumaria dispuesta por la Presidencia del Consejo de la Magistratura, en los términos del art. 25 del reglamento del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación aprobado por Resolución 401/2009, a los fines de determinar la responsabilidad patrimonial por parte de un empleado cesanteado por la Justicia Nacional.

Auditores responsables: Dr. José Luis Pivetta con el respaldo de la Auditora



Dra. Paola Prado.

La investigación sumarial con el informe Art. 26 R.C.A. es elevada a Presidencia del Consejo de la Magistratura con fecha el 12 de mayo de 2015.

• Expte. CAU 62/2015 "Remisión Presidencia Nota de fecha 27/03/15 s/ Investigación Sumarial"

Información sumaria ordenada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura, en los términos del art. 25 del reglamento del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación aprobado por Resolución 401/2009, a los fines de realizar las investigaciones necesarias sobre el hurto de una lavadora detectado el 15/12/2014, en el inmueble ubicado en calle Marcelo T. de Alvear Nº 1840, CABA.

<u>Auditores responsables</u>: Dra. Paola Prado con la colaboración del Dr. José Luis Pivetta.

La investigación sumarial con el informe Art. 26 R.C.A. es elevada a Presidencia del Consejo de la Magistratura con fecha el 29 de mayo de 2015.

• Expte. CAU 63/2015 "Presentación Dra. Mariana Kühn s/vacancia cuerpo de auditores"

Expediente formado con la solicitud de la Dra. Mariana Kühn sobre necesidad de cubrir contrato vacante y nominación de la Dra. Mariana Kühn.

El expediente es elevado a Presidencia del Consejo de la Magistratura con fecha el 06 de abril de 2015.

• Expte. CAU 64/2015 "Remisión Plenario Consejo Magist. s/Inf. Sumaria (Resol. 230/2015)"

Información sumaria ordenada por el Plenario del Consejo de la Magistratura, en los términos del art. 25 del reglamento del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación aprobado por Resolución 401/2009, a los fines de investigar los hechos denunciados e individualizar al/los responsables, si los hubiere.

<u>Auditores responsables</u>: Dr. José Luis Pivetta. El 8/10/2015 se designa a la Dra. Paola Prado.

La investigación sumarial con el informe Art. 26 R.C.A. es elevada a Presidencia del Consejo de la Magistratura con fecha el 3 de noviembre de 2015.

• Expte. CAU 65/2015 "Remisión Presidencia Consejo Magist. s/Inf. Sumaria (Resol. 41/2015)"

Información sumaria ordenada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura, en los términos del art. 25 del reglamento del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación aprobado por Resolución 401/2009, a los fines de evaluar la posible responsabilidad administrativa del Prosecretario Administrativo Tristán Racciatti respecto de justificación de inasistencias durante los meses de abril y mayo de 2015.

Auditores responsables: Dra. Paola Prado.

• Expte. CAU 66/2015 "Remisión Presidencia Consejo Magist. s/Inf. Sumaria (Resol. 40/2015)"

Información sumaria ordenada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura, en los términos del art. 25 del reglamento del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación aprobado por Resolución 401/2009, a los fines de deslindar o determinar una eventual responsabilidad administrativa por parte de funcionarios y personal de la Intendencia del Edificio de la calle Marcelo T. de Alvear 1840/1860.

<u>Auditores responsables</u>: Dr. Luis Molinari Romero. El 8/10/2015 se designa Auditora a la Dra. Claudia Della Malva.

• Expte. CAU 67/2015 "Remisión Presidencia Consejo Magistratura s/Información Sumaria (Resol. 42/2015)"

Información sumaria ordenada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura, en los términos del art. 25 del reglamento del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación aprobado por Resolución 401/2009, a los fines de determinar la posible responsabilidad administrativa de los funcionarios que intervinieron en el incremento entre el monto facturado en la Factura Nº 5-793 y la

Factura Nº 5-913 y el acto administrativo o autoridad que autorizó el reemplazo de una factura por otra.

<u>Auditores responsables</u>: Dr. José Luis Pivetta. El 8/10/2015 se designa Auditora a la Dra. María Lucila Pampillo.

• Expte. CAU 68/2015 "Juzgado Federal de San Ramón de la Nueva Orán, Salta s/Auditoría"

Auditoría dispuesta el 19 de noviembre de 2015 por la Comisión de Disciplina y Acusación del Consejo de la Magistratura sobre el Juzgado Federal de San Ramón de la Nueva Orán.

<u>Auditores responsables</u>: Dras. Lucila María Pampillo, Paola Prado y Claudia Della Malva.

# D. Memoria remitida por el Sr. Consejero Jorge Daniel Candis, en su carácter de Vicepresidente de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

Pruebas de Oposición que se llevaron a cabo, tanto en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, como también aquellas que se ha llevado a cabo para cubrir las vacantes en las provincias, y por lo tanto los exámenes de oposición se realizaron en las respectivas jurisdicciones.

En las mismas han tenido oportunidad de participar todos los Consejeros, como así también se ha contado con la colaboración de funcionarios y empleados de la Comisión de Selección, de la Dirección de Tecnología, de la Dirección de Seguridad Informática y de la Oficina de Enlace del Consejo de la Magistratura.

#### Concursos Iniciados en 2015.

Se llevó a cabo el trámite de 31 (treinta y un) concursos, que son para cubrir 61 vacantes, durante la gestión 2015 (Reglamento Aprobado por Resol. Nº 7/14 del Consejo). Se hicieron varias convocatorias al respecto.

## Convocatoria a P.O. se llevaron a cabo durante los meses de diciembre 2014 y febrero, marzo y abril de 2015. 20 (veinte) Concursos, para cubrir 32 vacantes.

Concursos – Pruebas de Oposición	Estado de cada concurso Diciembre 2015
Nº 277 - Cámara Federal Paraná – Fecha PO 07/04/2015	Para resolver impugnaciones al orden de mérito provisorio
Nº 282 - Cámara Nacional Contencioso Adm. Federal Capital –Sala I- Fecha PO 10/03/2015	Para presentar evaluación de antecedentes
Nº 287 - JF Crim y Correc. nº 1 y 3 de Morón – Fecha PO 16/12/2014	A consideración del Plenario
Nº 291 - JF Crim y Correc. nº 2 San Isidro – Fecha PO 17/12/2014	A consideración del Plenario
Nº 292 - JF nº 1 Formosa – Fecha PO 19/02/2015	Para realizar Entrevistas Personales
Nº 293 - JF nº 1 Bahía Blanca – Fecha PO 13/03/2015	A consideración del Plenario
Nº 306 - TOC nº 11; 15; 18 y 29 Capital - Fecha PO 10/04/2015	Para presentar evaluación de antecedentes
<b>N° 307</b> - JF n° 1 Salta – Fecha PO 04/03/2015	Para presentar evaluación de antecedentes
Nº 310 - JF nº 2 Santiago del Estero -no habilitado- Fecha PO 27/02/2015	Para presentar evaluación de antecedentes
N° 311 - TOCF n° 1; 2 y 4 San Martín – Fecha PO 14/04/2015	Para elaborar el orden de mérito provisorio.
Nº 312 - JF Bell Ville, Córdoba – Fecha PO 12/02/2015	A consideración del Plenario
Nº 314 - JF General Roca - Rio Negro	Remitida al Poder Ejecutivo el 16 de julio de 2015.
Nº 316 - JF Zapaia – Neuquén	Remitida al Poder Ejecutivo el 16 de julio de 2015
N° 317 - TOC n° 7; 14; 19 y 25 de la Capital – Fecha PO 17/05/2015	Para presentar evaluación de antecedentes
Nº 320 - JF Nº 3 Tucumán -no habilitado- Fecha PO 06/03/2015	Para elaborar el orden de mérito provisorio
Nº 321 - Cámara Fed. San Martín - Sala I -2 cargos-	Remitidas al Poder Ejecutivo el 20 de agosto de 2015.
Nº 322 - Cámara PEN Capital -Sala B- Fecha PO 17/03/2015	A consideración del Plenario

Nº 323 - Cámara Crim. y Correc. Capital -Salas I, V y VI- (total 3 cargos) - Fecha PO 13/04/2015	Para presentar evaluación de antecedentes
N° 324 - JN Contencioso Adm. Federal n° 12 Capital – Fecha PO 27/03/2015	Para presentar evaluación de antecedentes
N° 325 - JF n° 2 Mar del Plata – Fecha PO 31/03/2015	Para resolver impugnaciones al orden de mérito provisorio

 Convocatoria, se llevaron a cabo P.O. para 11 (once) Concursos nuevos, que cubrían un total de 29 vacantes durante los meses de octubre y noviembre de 2015.

Concursos –	Estado de cada concurso Diciembre
Pruebas de Oposición	2015

<b>N° 290</b> - JN Civil -familia- n° 23; 38; 87 y	Para presentar evaluación de
92 Capital – Fecha PO 05/10/2015	antecedentes y para presentar
	calificaciones de PO
Nº 295 - JN Civil nº 24; 36; 40 y 89	Para presentar calificaciones de PO y
Capital - Fecha PO 20/10/2015	para sortear consejero que se encargue
	de la precalificación de los
	antecedentes
Nº 308 - Cámara Federal Bahía Blanca	Para sortear consejero que se
-3 cargos- Fecha PO 16/10/2015	encargue de la precalificación de los
	antecedentes
N° 309 - JF n° 1; 2 y 9 Seguridad Social	Para presentar calificaciones de PO y
- Fecha PO 27/10/2015	para sortear consejero que se encargue
	de la precalificación de los
	antecedentes
N° 330 - JN Trabajo nº 6; 8; 18 y 22	Para presentar calificaciones de PO y
Capital - Fecha PO 06/10/2015	para presentar evaluación de
	antecedentes
N° 339 - JN Trabajo n° 25; 28; 30 y 37	Para presentar calificaciones de PO y
Capital - Fecha PO 19/10/2015	para sortear consejero que se encargue
	de la precalificación de los
	antecedentes
Nº 341 - JF Victoria -Entre Ríos- Fecha	Para sortear consejero que se
PO 11/11/2015	encargue de la precalificación de los
	antecedentes
Nº 346 - JF Gualeguaychú -Entre Ríos-	Para presentar calificaciones de PO y
Fecha PO 10/11/2015	para sortear consejero que se encargue
	de la precalificación de los

	antecedentes
Nº 357 - Cámara Federal Tucumán - Fecha PO 17/11/2015	Para presentar calificaciones de PO y para sortear consejero que se encargue de la precalificación de los antecedentes
N° 358 - JF Crim. y Correc. nº 2 Lomas de Zamora -Prov. de Bs. As Fecha PO 28/10/2015	Para presentar calificaciones de PO y para sortear consejero que se encargue de la precalificación de los antecedentes
Nº 364 - Cámara Fed. Comandante Luis Piedrabuena, Santa Cruz -3 cargos no habilitado- Fecha PO 09/10/2015	Para presentar evaluación de antecedentes
Nº 351 - Cámara Nacional en las Relaciones del Consumo, Salas 1 y 2 -6 cargos, no habilitada- Fecha PO 23/10/2015	Inscripción suspendida por Medida Cautelar en causa 75667/2014 "Incidente Nº 1 - Actor Ministerio Público Fiscal CABA. Demandado: EN s/ Inc. Apelación".
Nº 352 - Juzgados Nacionales en las Relaciones del Consumo, 1, 2, 3 y 4 -no habilitados- Fecha PO 13/10/2015	Inscripción suspendida por Medida Cautelar en causa 75667/2014 "Incidente Nº 1 - Actor Ministerio Público Fiscal CABA. Demandado: EN s/ Inc. Apelación".